

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 15 • Viernes, 30 de enero de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 362

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 366

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Sección de Procedimientos Especiales. Córdoba.— 367

— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 369

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 370

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— 371

Mancomunidad del Guadajoz-Campiña Este. Baena (Córdoba).— 372

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Bienestar Social. Delegación de Cultura. Servicio de Administración.— 373

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada. Córdoba.— 373

AYUNTAMIENTOS

Rute, Córdoba, Almodóvar del Río, Cabra, Moriles, Montilla, Priego de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Iznájar, Pozoblanco, Villanueva del Duque, Hornachuelos, Fuente Obejuna, Palma del Río, El Carpio, Villaviciosa de Córdoba, Nueva Carteya, Pedroche, Lucena, Obejo, Baena, Zuheros, Añora, Dos Torres y El Viso 375

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sevilla. Sala de lo Social.— 385

Juzgados.— Posadas, Montoro, Córdoba y Madrid 386

ANUNCIOS DE SUBASTA

Anuncios Oficiales. Mancomunidad del Guadajoz-Campiña Este. Baena (Córdoba).— 388

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María". Pedro Abad (Córdoba).— 388

Comunidad de Regantes-Zona del Genil-Cabra. Santaella (Córdoba).— 388

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Núm. 243

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045708210	E LOPEZ	21473659	ALICANTE	08-08-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045842110	E KUNTZE	AL010295	ALMERIA	22-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401559962	A PERRIER	X2856365H	BARCELONA	08-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
149401512674	I MORILLAS	40954463	BARCELONA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045576627	F MOYA	30135932	S FELIU DE LLOB	01-05-2003	90,00		RD 13/92	167.
149045558207	J CHAMORRO	08643196	MERIDA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045996574	S BENGUA	14561993	GALDAKAO	25-08-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045704307	MULTIMODAL EXPRESS ANDALUC	A81052888	CADIZ	28-03-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
149401513076	S MEDINA	28580095	EL PUERTO STA MARIA	28-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149401514718	V ARIAS	44960372	EL PUERTO STA MARIA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045772600	TRANSPORTES T N M SL	811700200	JEREZ DE LA FTRA	29-04-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
149401512620	J GOMEZ	31561153	JEREZ DE LA FTRA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401570520	A DOMINGUEZ	31573143	JEREZ DE LA FTRA	31-07-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045769016	M POYATO	79222138	AGUILAR DE LA FRONTERA	06-04-2003	150,00		RD 2822/98	009.5
140045991394	J CANO	26975833	BAENA	28-08-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045991382	J CANO	26975833	BAENA	28-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045985760	F MARTINEZ	30977588	BAENA	31-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045799598	J VERGARA	34002813	BAENA	09-05-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045972521	J ROLDAN	34012918	CABRA	15-08-2003	90,00		RD 13/92	118.1
14004570949	A MARIN	39666765	CABRA	30-04-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045704459	J BALLESTEROS	75653604	CABRA	21-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045872381	P SALCEDO	75668775	CABRA	28-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045778698	CONSTRUCCIONES ANTONIO LUD	A14222020	CORDOBA	18-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045704230	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	11-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045881128	TRANSPORTES CALIFORNIA S L	B14022966	CORDOBA	21-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140044717100	FRUTOS SECOS SAMACA S L	B14026686	CORDOBA	23-04-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045765710	AGENCIA DE TRANSPORTES DEL	B14070429	CORDOBA	29-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045863252	DELIGRAF S L	B14202139	CORDOBA	09-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045794813	FRIGORIFICOS BARRIOS S L	B14221030	CORDOBA	05-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045805562	DIFUSION DE AIRE S L	B14388987	CORDOBA	06-05-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045833235	EUROTRANS DEL HIERRO S L	B14473680	CORDOBA	23-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045833247	EUROTRANS DEL HIERRO S L	B14473680	CORDOBA	23-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045794400	ESOS TRES S L	B14494678	CORDOBA	16-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045876817	VIVIENDAS SOCIALES LIBRES	B14532659	CORDOBA	13-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045781259	SACOTEL SL	B14592018	CORDOBA	15-04-2003	150,00		RD 2822/98	016.
140045784728	RAFAEL SACO AUTOS SL	B14627038	CORDOBA	26-04-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
140045888046	H PERRIN	X0135458B	CORDOBA	03-04-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140045888900	G LIN	X1175802L	CORDOBA	01-05-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045462038	N HADJ	X1495240X	CORDOBA	12-03-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045869866	M CORONEL	X3459637T	CORDOBA	29-04-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045887803	A RODRIGUEZ	D1802338	CORDOBA	28-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045767767	P VAZQUEZ	02095764	CORDOBA	08-04-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
140045803206	M BRAVO	03054840	CORDOBA	14-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045759709	J MARTINEZ	24884351	CORDOBA	05-05-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045759692	J MARTINEZ	24884351	CORDOBA	05-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045888431	M SORIANO	29804843	CORDOBA	08-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045885004	C CUEVAS	29814919	CORDOBA	10-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045461897	B MOYANO	29874336	CORDOBA	26-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045297477	J LOPEZ	29928721	CORDOBA	21-04-2003	150,25		RD 2822/98	010.1
149045695740	F MORENO	29947943	CORDOBA	02-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045881023	R JIMENEZ	30013226	CORDOBA	29-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045973355	A VARO	30013705	CORDOBA	28-08-2003	80,00		RD 13/92	146.1
140045795108	M REVUELTA	30037005	CORDOBA	02-05-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045889605	R PRIETO	30053970	CORDOBA	23-04-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140045792440	F URBANO	30072590	CORDOBA	12-04-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045748645	R MARTIN	30077096	CORDOBA	17-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045882799	F GIMENEZ	30401145	CORDOBA	30-04-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140044663565	R RODRIGUEZ	30402821	CORDOBA	18-04-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045878413	A ALMENA	30408697	CORDOBA	14-04-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045878395	A ALMENA	30408697	CORDOBA	14-04-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045878346	J MORENO	30422162	CORDOBA	11-04-2003	150,00		RD 2822/98	015.4
140045705415	A CABELLO	30422830	CORDOBA	19-05-2003	150,00		RD 2822/98	032.3
140045794825	J JIMENEZ	30425331	CORDOBA	05-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045799860	R PEREZ	30432317	CORDOBA	30-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1

140045875874	A GARCIA AREVALO	30443988	CORDOBA	30-04-2003	150,00	RD 772/97	016.4
140045992854	J SANTIAGO	30445769	CORDOBA	30-08-2003	150,00	RD 13/92	003.1
140045864869	J ROMERO	30455069	CORDOBA	07-03-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045885119	R ROJO	30455800	CORDOBA	16-05-2003	150,00	RD 2822/98	001.1
140045995855	M RODRIGUEZ	30455916	CORDOBA	30-08-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045883767	I DE LEON	30465591	CORDOBA	08-05-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045794321	R MEDINA	30466463	CORDOBA	09-04-2003	450,00	RD 13/92	044.
140045386759	M VALERO	30476763	CORDOBA	28-03-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045326799	D GALAN	30477821	CORDOBA	22-08-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045742229	M ESPINO	30479496	CORDOBA	15-05-2003	150,00	RD 13/92	084.1
140045876568	E PAVO	30488439	CORDOBA	22-04-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045419286	A AVALDS	30490786	CORDOBA	27-07-2003	60,10	L 30/1995	003.B
140045800047	R GOMEZ	30496398	CORDOBA	08-04-2003	600,00	RD 13/92	020.1
140045774322	L CAÑAS	30501756	CORDOBA	05-05-2003	150,00	RD 2822/98	042.1
140045633611	L LOPEZ	30502160	CORDOBA	20-05-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045799677	P DE LARA	30503731	CORDOBA	15-05-2003	150,00	RD 13/92	003.1
140045942255	F BAENA	30505118	CORDOBA	26-08-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045873658	J FERNANDEZ	30511199	CORDOBA	13-05-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045977567	F POLO	30511941	CORDOBA	25-08-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045989454	M GUERRERO	30522995	CORDOBA	22-08-2003	60,00	RDL 339/90	011.3
140045873130	F ENCINAS REY	30523736	CORDOBA	14-05-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045792658	M DELIA	30524614	CORDOBA	12-04-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045561735	J PRIEGO	30528792	CORDOBA	17-07-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
140401557114	J GARCIA	30531293	CORDOBA	18-05-2003	380,00	RD 13/92	052.
140045792129	P JIMENEZ	30536456	CORDOBA	23-04-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045387119	R ROLDAN	30542417	CORDOBA	05-03-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045877007	R MORAN	30547710	CORDOBA	08-05-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045923455	J GOMEZ	30785900	CORDOBA	31-07-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045792099	F ALVAREZ	30787774	CORDOBA	20-04-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045789209	F ALVAREZ	30787774	CORDOBA	20-04-2003	150,00	RD 2822/98	032.3
140045988772	A PEDREGOSA	30792410	CORDOBA	10-08-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045875295	A SANCHEZ	30793189	CORDOBA	10-04-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045807583	E DELGADO	30800945	CORDOBA	19-05-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045994036	A ARROYO	30801787	CORDOBA	04-09-2003	90,00	RD 13/92	117.1
149045897876	A CANO	30804934	CORDOBA	12-05-2003	300,51	RDL 339/90	072.3
149045562004	M GARCIA	30809515	CORDOBA	30-06-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
149401508011	M GARCIA	30809515	CORDOBA	26-05-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
149045528161	E ESCOBEDO	30816266	CORDOBA	16-04-2003	300,51	RDL 339/90	072.3
140045883949	J MANZANO	30830247	CORDOBA	21-04-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045994280	F BECILLA	30835256	CORDOBA	31-08-2003	60,00	RDL 339/90	011.3
140045862478	L ABELLAN	30946573	CORDOBA	08-04-2003	300,00	RD 2822/98	001.1
140045862405	L ABELLAN	30946573	CORDOBA	08-04-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045808642	L ABELLAN	30946573	CORDOBA	31-05-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045987615	J EXPOSITO	30951846	CORDOBA	28-08-2003	150,00	RD 13/92	101.1
140045606929	F PEREZ	30958150	CORDOBA	12-03-2003	100,00	RDL 339/90	062.1
140045857781	J GRANADOS	30963227	CORDOBA	01-09-2003	60,00	RDL 339/90	011.3
140045863951	M SALAZAR	30969488	CORDOBA	28-03-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045799951	J SANCHEZ	30971559	CORDOBA	30-04-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045644761	M SERRANO	30974946	CORDOBA	25-04-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045862983	P RODRIGUEZ	30986636	CORDOBA	16-03-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045862697	J AZCONA	30987272	CORDOBA	13-03-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045637707	J AZCONA	30987272	CORDOBA	13-03-2003	150,00	RDL 339/90	062.1
140045637690	J AZCONA	30987272	CORDOBA	13-03-2003	150,00	RD 2822/98	012.
140045998483	M PEREZ	30994017	CORDOBA	31-08-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045996495	M PEREZ	30994017	CORDOBA	31-08-2003	150,00	RD 13/92	003.1
140045386747	A PAREDES	32003893	CORDOBA	28-03-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045883196	E ARBIZU	34780868	CORDOBA	25-04-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045806050	A CABALLERO	39675890	CORDOBA	08-05-2003	150,00	RD 2822/98	011.2
140045881515	F GALVEZ	44364438	CORDOBA	25-04-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045972636	J CUADRA	44366999	CORDOBA	26-08-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045995880	R GARCIA	44369347	CORDOBA	02-09-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140044655507	R DIAZ	44371578	CORDOBA	21-07-2003	60,10	L 30/1995	003.B
140045544924	D OLMO	44372028	CORDOBA	18-06-2003	60,10	L 30/1995	003.B
140045889678	R PRIETO	45740245	CORDOBA	28-04-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045346907	F GOMEZ	45741339	CORDOBA	08-03-2003	150,00	RD 2822/98	025.1
140045877111	J GARCIA	45742304	CORDOBA	01-05-2003	150,00	RD 2822/98	001.1
140045844750	I GALAN	45742652	CORDOBA	23-04-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045599743	J MONTES	45744888	CORDOBA	23-04-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045940859	R PORRAS	45747669	CORDOBA	23-05-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045840872	R PORRAS	45747669	CORDOBA	23-05-2003	90,00	RD 13/92	154.
140045907735	F OSUNA	46339160	CORDOBA	20-06-2003	60,10	L 30/1995	003.B
140045960883	F GONZALEZ	51988879	CORDOBA	18-07-2003	60,10	L 30/1995	003.B
140045417677	F ALFARO	75379397	CORDOBA	10-04-2003	150,00	RD 2822/98	001.1
140045883986	R MARTINEZ	75889092	CORDOBA	15-05-2003	150,00	RD 2822/98	007.2
140045703248	J RUIZ	75676013	CORDOBA	15-04-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045989814	A BUENO	75735293	CORDOBA	10-08-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045672549	A VEREDAS	80126592	CORDOBA	03-08-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140401570556	F GARCIA	45735738	EL HIGUERON	03-08-2003	300,00	RD 13/92	052.
140045781910	M GALLARDO	30412953	EL HIGUERON CORDOB	23-03-2003	150,00	RD 2822/98	025.1
140045970895	I ACEITUNO	30440846	FERNAN NUÑEZ	18-08-2003	90,00	RD 13/92	167.
140045461952	J DELGADO	25339694	LA CELADA	11-04-2003	600,00	RD 13/92	020.1
140401556079	Y CASTAÑO	X3000712V	LA CARLOTA	15-05-2003	300,00	RD 13/92	052.
140045584818	J PALMA	30820731	LA CARLOTA	18-04-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140044445290	D DOTDR	05641352	EL ARRECIFE	04-04-2003	10,00	RD 772/97	001.4
149045526890	A ROSAL	30794798	LA RAMBLA	30-06-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
140045770390	O ABDALLAH	X4008473X	LUCENA	21-04-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045971292	R ZAMORANO	30479863	LUCENA	07-08-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045970251	R ALBA	30788832	LUCENA	23-08-2003	90,00	RD 13/92	146.1
140401567089	J JIMENEZ	50604544	LUCENA	20-09-2003	380,00	RD 13/92	050.
140401567144	J SANCHEZ	50605695	LUCENA	20-09-2003	200,00	RD 13/92	050.
140045788218	M ESPINAR	50610381	LUCENA	18-04-2003	150,00	RD 2822/98	007.2
140045971723	A RIVAS	80110089	LUCENA	26-08-2003	90,00	RD 13/92	167.

140045768854	A AFANNI	X2855247G	MONTILLA	12-04-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045588680	M DRAGOMIR	56311931	MONTILLA	06-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045831348	R REYA	80138948	MONTILLA	30-08-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045887135	A DTEROS	30068705	NUEVA CARTEYA	02-09-2003	60,00		RD 13/92	002.1
149044714120	A PEREZ	09180671	PALMA DEL RIO	28-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045679600	I ALVAREZ	14635206	PALMA DEL RIO	10-05-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045887542	J TOSCANO	30990884	POSADAS	22-04-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045375051	M GARCIA	28976006	PRIEGO DE CORDOBA	15-04-2003	150,00		RD 2822/98	018.
140045377138	M GARCIA	28976006	PRIEGO DE CORDOBA	29-03-2003	150,00		RDL 339/90	082.1
140045375075	M GARCIA	26976006	PRIEGO DE CORDOBA	15-04-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045766921	J ORTUÑO	28985478	PUENTE GENIL	24-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045765473	J PASTOR	30464015	PUENTE GENIL	05-04-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045888884	M MORENO	30966823	PUENTE GENIL	05-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401554770	J ESTEPA	34021896	PUENTE GENIL	15-05-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045777025	C BARRERO	78775855	PUENTE GENIL	17-05-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045770389	A GODOY	52564257	SANTAELLA	21-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045802962	E CARMONA	30985841	LA GUJARROSA	14-05-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045828614	J PEÑA	30964024	VILLAFRANCA CORDOBA	03-08-2003	90,00		RD 13/92	118.1
149044440390	A SANTIAGO	29172698	CIUDAD REAL	02-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045925924	J CARMONA	24145481	CENES DE LA VEGA	30-07-2003	90,00		RD 13/92	167.
149045593475	E NEREY	X2898608H	GRANADA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149401514305	M GARCIA	10594858	SANTA FE	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045915475	R FERNANDEZ	29052378	HUELVA	29-07-2003	90,00		RD 13/92	151.2
140045377023	H EL HASSOUNY	X3095290L	MOGUER	10-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140401554551	C FELIPE	48928060	PUNTA UMBRIA	14-05-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
149045554354	R GONZALEZ	30436470	TREMP	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401574320	M PARAMO	02872601	COLMENAR VIEJO	17-09-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045751462	MARIA AGUINAGA GARAY S A	A28374080	MADRID	01-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.
149045408258	CIRCUITOS EXTERIORES DE PU	B78403342	MADRID	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149401508068	AVANTE SISTEMAS S L	B80739592	MADRID	22-04-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
140045982850	G CONCHELLO	02621735	MADRID	28-07-2003	60,00		RD 13/92	019.1
149401508771	S VILLAR	02874279	MADRID	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149045562028	S VILLAR	02874279	MADRID	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045984791	J DELGADO	04120624	MADRID	31-07-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045925713	J CARAPETO	08786959	MADRID	13-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045983701	J MATOSES	11797394	MADRID	31-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045606103	J RUBIO	32362243	MADRID	09-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045982654	O REDONDO	50099069	MADRID	30-07-2003	150,00		RD 13/92	003.1
140401521946	F MORA	50715294	MADRID	07-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045925737	J FERNANDEZ	50837806	MADRID	01-08-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045992187	A CLIMENT	00395785	POZUELO DE ALARCON	31-08-2003	60,00		RD 13/92	109.1
140045831342	M MONTAÑEZ	24847672	MALAGA	18-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045833338	M MONTAÑEZ	24847672	MALAGA	18-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140401570507	R TOLEDO	25102031	MALAGA	31-07-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045767792	M GRANJA	74930298	RONDA	24-04-2003	60,00		RD 13/92	170.
140045768000	A CORTES	24794275	TORREMOLINOS	22-07-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045832723	T RUIZ	30442679	AGUILAS	05-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045832711	T RUIZ	30442679	AGUILAS	05-08-2003	60,00		RD 13/92	088.2
140045832735	T RUIZ	30442679	AGUILAS	05-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045832747	T RUIZ	30442679	AGUILAS	05-08-2003	60,00		RD 13/92	099.1
140045868183	J UTRERA	23041893	POZO ALEDO	05-03-2003	150,00		RD 2822/98	032.3
140045638414	D ALVAREZ	53527983	GIJON	26-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045806141	A CASTAÑOSA	17263747	OVIEDO	13-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045764018	M ARAUJO	07857159	ALCALA DE GUADIRA	10-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401574252	J RODRIGUEZ	48808079	BOLLULLOS MITACION	17-09-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045794230	A RUIZ	28406809	DOS HERMANAS	13-05-2003	90,00		RD 13/92	130.1
140045804533	MOYPRI SL	B41625666	ECJJA	10-05-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
140045799653	MOYPRI SL	B41625666	ECJJA	15-05-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
140045706997	R RODRIGUEZ	75381951	ECJJA	08-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045707000	R RODRIGUEZ	75381951	ECJJA	08-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
149045528409	J ARIZA	30838522	LA CAMPANA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149045528070	J ARIZA	30838522	LA CAMPANA	02-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045804510	J RINCON	44388987	LA CAMPANA	07-05-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045980177	J PERERA	29046732	LA RINCONADA	01-08-2003	60,00		RD 13/92	109.1
140045825421	J RINCON	47201017	LORA DEL RIO	04-08-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045674960	J RINCON	47201017	LORA DEL RIO	03-08-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045891053	J OCAMPOS	38006149	PARADAS	24-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045789830	IMPRESS ROLDAN SL	B41688062	SEVILLA	09-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149045438342	TRANSPORTES ESPECIALES SEV	B41805581	SEVILLA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045883962	GRUPO PORTIVAL S L	B81052159	SEVILLA	16-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045776124	DIRECCION GENERAL DE PATRI	S4111001F	SEVILLA	20-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140944718181	A RINCON	24314257	SEVILLA	01-03-2003	90,00		RD 13/92	151.2
149401513313	N AZNAREZ	27319920	SEVILLA	02-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149401513167	M REDONDO	30497494	SEVILLA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045772180	J ACUÑA	53278240	TOMARES	14-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045804028	J RODRIGUEZ	75302408	UTRERA	21-04-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
149045710339	A PEÑA	30240702	VILLANUEVA RIO MINAS	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045798469	P MOYA	24357273	ALBALAT DELS SORELLS	09-05-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
149045555449	F SANCHEZ	20155596	VALENCIA	02-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149401512886	F ARLANDIS	73909359	VALENCIA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3

Córdoba, 19 de diciembre de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

Núm. 246

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes san-

cionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un

mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
140045793407	V ARJONA	31676162	JEREZ DE LA FTRA	16-04-2003	120,00		RD 13/92	094.1
140045887890	P VALVERDE	30804024	ADAMUZ	01-04-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045773421	A JIMENEZ	80144397	ALMEDINILLA	14-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045580564	L MIRANDA	26971508	BAENA	30-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045589713	S JIMENEZ	31709409	BAENA	13-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045589671	J MONTERO	48868573	BAENA	02-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045692007	F LARROSA	80154082	BUJALANCE	11-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045786350	A VILLAR	80132906	CAÑETE DE LAS TORRES	18-03-2003	80,10		L. 30/1995	003.B
140045771692	D CAMPOS	26970997	CARCABUEY	24-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045387491	J ARROYO	29839690	CORDOBA	14-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045576196	M ORTIZ	29984729	CORDOBA	24-04-2003	80,10		L. 30/1995	003.B
140045577838	R TORRERAS	30033327	CORDOBA	04-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045776422	E CERVELLO	30397522	CORDOBA	29-05-2003	150,00		RD 2822/98	011.19
14004570775	J TRUJILLO	30436769	CORDOBA	04-08-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045566589	P BERMUDEZ	30443629	CORDOBA	13-08-2003	200,00		RD 13/92	052.
14004567568	M CABRERA	30450401	CORDOBA	01-07-2003	140,00		RD 13/92	052.
14004566413	C MARIN	30453847	CORDOBA	13-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045566450	J MARMOL	30511887	CORDOBA	13-08-2003	200,00		RD 13/92	048.
140045696700	R MARIO	30515553	CORDOBA	15-01-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
140045866265	J VAZQUEZ	30541011	CORDOBA	28-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045886914	A POZAS	30548241	CORDOBA	25-05-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045699749	A GONZALEZ	30787458	CORDOBA	24-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045461680	M LASARTE	30788426	CORDOBA	07-03-2003	800,00	1	RD 13/92	020.1
140045686665	M VARO	30780262	CORDOBA	11-07-2003	140,00		RD 13/92	052.
14004568744	A GUERRERO	30785269	CORDOBA	11-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
14004564260	F SERRANO	30798225	CORDOBA	26-06-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045774449	C REYES	30801520	CORDOBA	24-05-2003	800,00	1	RD 13/92	020.1
140045693504	B REYES	30805201	CORDOBA	09-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045882396	R BARRON	30823306	CORDOBA	05-05-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045878504	A LOPEZ	30853140	CORDOBA	14-04-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045775685	J RODRIGUEZ	30974846	CORDOBA	29-05-2003	90,00		RD 13/92	167.
14004568707	F RODRIGUEZ	44351108	CORDOBA	11-07-2003	380,00	1	RD 13/92	052.
140045784480	R DE LA COBA	44364982	CORDOBA	17-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045886344	A TRUJILLO	44366791	CORDOBA	24-02-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045889964	E GOMEZ	44374261	CORDOBA	05-04-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045888514	J MARTIN	45737278	CORDOBA	30-03-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045386530	G ABELLAN	45742128	CORDOBA	30-04-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045581106	D FLORES	45744419	CORDOBA	11-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045773664	F BOURNE	30828848	EL HIGUERON	21-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045575933	J MORENO	53267864	LOS BLAZQUEZ	28-04-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045799770	R CARMONA	30943318	VILLARRUBIA DE COR	30-04-2003	150,00		RD 2822/98	011.13
140045679933	B BECERRA	30812994	MESAS DE GUADALORA	03-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045778431	J LORENZO	79218630	LUCENA	07-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140044683004	J LORENZO	79218630	LUCENA	01-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045779435	R ROSEL	80124517	LUCENA	24-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045588381	M VAZQUEZ	30972575	MONTALBAN DE CORDOBA	12-04-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
14004569931	M PADILLO	48868671	MONTILLA	28-07-2003	140,00		RD 13/92	052.
14004571676	F PINO	80142858	MONTILLA	22-08-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045678102	B BECERRA	30812994	PALMA DEL RIO	28-02-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045778728	J RENDON	35031384	PRIEGO DE CORDOBA	24-07-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045682609	A ROLDAN	30466032	PUENTE GENIL	19-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140044693478	A ROLDAN	30466032	PUENTE GENIL	15-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140044693296	J CHAPARRO	34025652	PUENTE GENIL	28-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140044692981	J CORTES	34028965	PUENTE GENIL	02-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140044692942	M JIMENEZ	44364174	PUENTE GENIL	17-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045682804	M JIMENEZ	44364174	PUENTE GENIL	02-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045775958	A HEREDIA	48874500	PUENTE GENIL	10-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045682580	A HEREDIA	50806985	PUENTE GENIL	04-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140044693284	M JIMENEZ	50610423	PUENTE GENIL	25-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140044693188	A ROLDAN	50811071	PUENTE GENIL	16-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140044692670	F SOLANO	80143585	PUENTE GENIL	22-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045678955	A IBARRA	80148693	PUENTE GENIL	05-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045581076	M CARRIQUE	75149015	GRANADA	08-02-2003	150,00		RD 772/97	001.2
14004570921	L CABELLO DE ALBA	30046618	ANDUJAR	18-08-2003	200,00		RD 13/92	050.
14004567946	C AGUILAR	25841118	JAEN	07-07-2003	200,00		RD 13/92	048.
140045561533	M CORTES	52560116	MARTOS	15-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
14004569268	A MORAGA	05649431	LEGANES	14-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045584545	A SUAREZ	06223304	MADRID	06-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045592537	M VILLARRUBIA	50657429	MADRID	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
14004562419	Z AHMAD	X2453936C	MOSTOLES	15-06-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045778471	J TAMAYO	13059540	MALAGA	03-06-2003	150,00		RD 13/92	003.1
14004581381	C MORGADO	33398240	MALAGA	03-06-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045575520	J BARRANCO	53693967	MALAGA	08-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045774851	A GALDEANO	33430528	BARANAIN	26-05-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140045787420	ON TIME DLA SL	B91128298	ECIJA	25-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
14004562456	M DIAZ	14620789	ECIJA	15-06-2003	140,00		RD 13/92	052.

140045877512	M DOMINGUEZ	52585619	ECIJA	04-05-2003	10,00	RD 772/97	001.4
149045497899	F MARQUEZ	75457139	ECIJA	24-02-2003	300,51	RDL 339/90	072.3
140045662295	NUEVAS TECNOLOGIAS EN CONS	B41847930	MAIRENA DEL ALJARAPE	17-01-2003	150,00	RD 2822/98	012.
140401562985	E MARQUEZ	27324261	PILAS	11-06-2003	200,00	RD 13/92	052.
140045785101	M RODRIGUEZ	75376881	SANTIPONCE	16-04-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045770687	E CASTAÑO	28903142	SEVILLA	03-06-2003	150,00	RD 772/97	016.4
140045782288	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	IRUN	11-03-2003	450,00	RD 2822/98	014.2
140401569591	F SANCHEZ	17128693	ZARAGOZA	24-07-2003	200,00	RD 13/92	048.

Córdoba, 21 de noviembre de 2003. — El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 10.469

Ref. Exp. TC-17/3044

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: U.H. 26: Aluvial del Guadalquivir.
Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.
Titular: Juan Solís Real (D.N.I./N.I.F. 75.598.761-S).
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Los Puntales", Montoro (Córdoba).

Caudal Concesional: 3,60 litros por segundo.
Dotación: 1.500 metros cúbicos/año.hectárea.
Volumen: 36.000 metros cúbicos/año.
Superficie Regable: 24,0000 hectáreas.

Condiciones Específicas

- 1.- La potencia del motor no podrá exceder de 7,5 C.V.
- 2.- La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
- 3.- Profundidad de los 3 pozos: 120 metros. Profundidad de instalación de las 2 bombas: 110 y 115 metros.

Observaciones

Coordenadas U.T.M.:
2º: X = 372090; Y = 4213610.
3º: X = 371942; Y = 4213918.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, martes 9 de diciembre de 2003. — El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm.199

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC 17/5444

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Cdad. Rgtes. don Cristóbal.
Domicilio: Calle Eras Altas, 9.
Localidad y Provincia: 14914 - Palenciana (Córdoba).
Fecha Registro: 3 de julio de 2003 (Diario: 8 de agosto de 2003).
Objeto de la Petición: Riego goteo Olivar 23,46 Has.
Captación: Aguas subterráneas.
Caudal solicitado: 3,52 litros por segundo.
Término Municipal: Antequera (Málaga) - Benamejí (Córdoba).
Finca: Dehesa Boyal - Lentiscal y La Cañada.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia,

durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal sin número (Plaza de España).

Sevilla, miércoles 7 de enero de 2004. — El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 200

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/5346

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Rafael Vargas Espada.
Domicilio: C/ Blas Infante, 9.
Localidad y Provincia: 14700 Palma del Río (Córdoba)
Fecha Registro: 28/05/2003 (Diario: 17/06/2003).
Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 28,00 has.-Riego Goteo Frutales 40,00 Has.
Captación: Guadalquivir, Madre Vieja o Madrefuentes-aguas invernales en Balsa.
Caudal Solicitado: 23,00 l/seg.
Término Municipal: Palma del Río (Córdoba).
Finca: El Espolón.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 8 de enero de 2004. — El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 202

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/5499

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Miguel Montes Ortiz, Francisco Montes Ortiz y Rafael Siles de la Torre.
Domicilio: C/ Molinos, 39.
Localidad y Provincia: 14800 Priego de Córdoba (Córdoba)
Fecha Registro: 18/07/2003 (Diario: 25/07/2003).

Objeto de la Petición: Riego Aspersión Frutales 0,36 Has.
 Captación: Fuente Alhama, Manantial, Herreras, Ayo.
 Caudal Solicitado: 0,22 l/seg.
 Termino Municipal: Priego de Córdoba (Córdoba).
 Finca: El Esparragal.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 8 de enero de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.554

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia la empresa Transportes Espigo, S.L., con ccc. 14100621935.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

"Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad solidaria por cuotas impagadas correspondientes al Régimen Especial de Autónomos, por don Francisco J. Sánchez María, con n.s.s. 140059388043, hacia la empresa Transportes Espigo, S.L., con ccc. 14100621935, como responsable solidaria, y en base a los siguientes.

Fundamentos de Hecho

Primero.— El trabajador don Francisco J. Sánchez María, es deudor a la Seguridad Social, estando pendiente de pago 4.648,23 euros, por el concepto de descubiertos en el pago de sus cotizaciones a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, imputables al período 03/92 a 05/94.

Segundo.— Con fecha 20/12/1999 se dicta diligencia por la que se acuerda el embargo de salario del trabajador, siendo notificada al empresario (acuse de recibo de fecha 14/01/2000), a fin de que procediera al correspondiente descuento y retención a disposición de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero.— El 18/12/2001 se le apercibe de la posibilidad de incurrir en un supuesto de derivación de responsabilidad si persiste en el incumplimiento de su obligación de retención y entrega de salario a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuarto.— El día 26/02/2002 se comunican por la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 a la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva las actuaciones realizadas a la empresa a efectos de la declaración de responsabilidad solidaria.

Quinto.— El 07/11/2002 (notificado el 29/01/2003), se le dio a la empresa un plazo de 10 días a fin de que presentara cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimara pertinentes en orden a la defensa de sus intereses.

Sexto.— Al día de la Fecha no hay constancia de que haya procedido a la retención y consiguiente ingreso de la cuantía objeto del presente expediente.

Fundamentos de Derecho

Art. 37 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto

Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." de 29-06-94).

Art. 133.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." de 24-10-95) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Art. 121.1 del citado Reglamento General, puesto en relación con el artículo 10.4 de dicho Texto Legal; y en el mismo sentido, el artículo 115.1.1-4 de la Orden de 26 de mayo de 1999 del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ("B.O.E." de 4-6-99), por medio de la que se dictaron normas de desarrollo del indicado Reglamento General.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

Resuelve

Declarar la responsabilidad solidaria de la deuda de don Francisco J. Sánchez María, hacia la empresa Transportes Espigo, S.L., por las cantidades no retenidas de su salario, y que ascienden a 4.648,23 euros.

Contra esta resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre). La interposición del recurso no suspenderá los plazos del procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda (artículo 17.1-b del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social)".

Córdoba, 5 de noviembre de 2003.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.— P.D.: El Jefe de Sección, Alfonso Pascual Icardo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección de Procedimientos Especiales
CÓRDOBA
 Núm. 9.821

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia el administrador de la empresa Ingeniería y Canalizaciones Técnicas, S.L., don Ginés Bermudo Fernández, con D.N.I. número 30.543.464-Q.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

"Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad por deudas a la Seguridad Social de la empresa Ingeniería y Canalizaciones Técnicas, S.L., con c.c.c. número 14104183196 (c.c.c. principal) y 14104183956 (secundario), hacia su administrador, don Ginés Bermudo Fernández, con D.N.I. número 30.543.464-Q, por un importe total de 249.819,49 euros, referente al período de 01-11-98 hasta 30-11-2001, por entender que es Vd. responsable solidario, le requerimos para que en el plazo de 10 días, como interesado, pueda alegar y aportar documentos u otros elementos de juicio que puedan ser tenidos en cuenta por esta Subdirección a la hora de efectuar, si procediere, la correspondiente reclamación de deuda, sin que ello implique abrir trámite alguno de audiencia dentro del procedimiento reglamentario de recaudación seguido frente al deudor o deudores solidarios y sin perjuicio del derecho de éstos a formular, en su caso, Recurso de Alzada frente a la reclamación de deuda si ésta llega a formularse.

Manifiesto a Vd. que, transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento recaudatorio en sus demás trámites."

Córdoba, a 12 de noviembre de 2003.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección de Procedimientos Especiales
CÓRDOBA
 Núm. 9.828

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad Mortis Causa hacia los herederos de don Rafael Mora Luque, con D.N.I. número 29.882.393-B.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a las personas afectadas.

En el expediente incoado al efecto y en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultan constatados los siguientes

Hechos

1.— Que don Rafael Mora Luque, con D.N.I. número 29.882.393-B, resulta deudor a la Seguridad Social, por un importe de 393,07 euros, en concepto de prestaciones indebidamente percibidas, según Resolución del I.N.S.S. de fecha 16-02-1999, imputables al período de 01/01/1997 a 30/06/98.

2.— Que según consta en el correspondiente certificado de defunción, expedido por el Registro Civil de Córdoba, don Rafael Mora Luque falleció el día 6 de diciembre de 1999.

3.— Que a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica de esta Dirección Provincial, resulta que doña Nicolasa Nevado García figura como legataria, siendo la deuda reclamable el importe de la mensualidad devengada y no percibida por el causante, correspondiente a la mensualidad de diciembre de 1999 (342,22 euros).

4.— Que por parte de esta Dirección Provincial se le dio traslado de la apertura del expediente de razón mediante oficio de fecha 28-05-2003, informándole de la posibilidad de manifestar cuanto a su derecho conviniera, sin que hasta el día de la fecha exista constancia de que haya formulado alegación alguna.

Fundamentos de Derecho

Artículos 10 y 13 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." de 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y disposiciones contenidas en el libro III, título III del Código Civil, concretamente los artículos 661, 1.003, 1.010, 1.082 y 1.084, de los que se infiere que los sucesores "mortis causa" de los obligados al pago de las deudas a la Seguridad Social responderán del pago de éstas con el importe de la herencia y con su propio patrimonio, salvo que acepten la herencia a beneficio de inventario, en cuyo caso se estará a lo que resulte de la legislación civil, todo ello puesto en relación con el artículo 45 de la Ley General de la seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." 29-06-94).

A la vista de tales hechos y fundamentos de derecho, la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General en Córdoba.

Acuerda

Continuar el procedimiento recaudatorio contra doña Nicolasa Nevado García, con D.N.I. número 29.816.567-B, que pasa a ser responsable solidaria del pago de la deuda que el causante tenía con la Seguridad Social por importe de 342,22 euros, imputables al período y concepto indicados con anterioridad.

Junto a la presente, se le remite el correspondiente recibo de ingreso, cuyo pago deberá hacerse efectivo en cualquier Entidad Financiera, en el siguiente plazo:

1-a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

1-b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

2) En el plazo indicado podrá acreditarse, ante esta Dependencia, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeuda-

do, mediante la exhibición del consiguiente recibo de ingreso debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

3) Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente reclamación se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con la aplicación de un recargo de apremio del 20 ó 35%, según establecen los artículos 27, 28 y 33 de la Ley General de la Seguridad Social.

Una vez iniciada la vía ejecutiva, el ingreso deberá realizarse ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente.

4) El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." 24/10/95).

Contra esta resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre) y el artículo 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero ("B.O.E." de 14-01-99), que la modifica, en relación con el 48.2 de la misma. La interposición del recurso no suspenderá los plazos del procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, en los términos establecidos en el artículo 17.1-b del citado Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del indicado Real Decreto 1.637/1995; lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 ya citada. Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de Alzada, o en que éste debe entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992, en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 7 de noviembre de 2003.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección de Procedimientos Especiales
CÓRDOBA
 Núm. 9.829

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad Mortis Causa hacia el heredero de don Manuel Carrión Fernández, con D.N.I. número 29.821.928-J.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la persona afectada.

"Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad Mortis Causa por prestaciones indebidamente percibidas por don Manuel Carrión Fernández, con D.N.I. número 29.821.928-J, hacia sus herederos, según resolución del INSS de fecha 13-01-1998, correspondiente al período de 01/01/1993 a 31/08/1995 y por un importe de 152,40 euros, dado que se tiene constancia en esta Dirección Provincial de la existencia de los mismos, por entender que es Vd., como heredero, responsable solidario, le requerimos para que en el plazo de 10 días, como interesado, pueda alegar y aportar documentos u otros elemen-

tos de juicio que puedan ser tenidos en cuenta por esta Subdirección a la hora de efectuar, si procediere, la correspondiente reclamación de deuda, sin que ello implique abrir trámite alguno de audiencia dentro del procedimiento reglamentario de recaudación seguido frente al deudor o deudores solidarios y sin perjuicio del derecho de éstos a formular, en su caso, Recurso de Alzada frente a la reclamación de deuda si ésta llega a formularse.

Manifiesto a Vd. que, transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento recaudatorio en sus demás trámites."

Córdoba, a 7 de noviembre de 2003.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
 Núm. 9.772

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajador don Rafael Rodríguez Calero (expte. 36/10716 Faltas Medidas) Resolución por la que se declara la existencia de responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por el mismo en 7 de noviembre de 2002, del siguiente literal:

Resolución

"Visto el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene iniciado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra la empresa "Sucesores de José Pastor, S.L." en el accidente laboral sufrido por el trabajador don Rafael Rodríguez Calero, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123, de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

Hechos

1º.— Con fecha 7 de marzo de 2003, tuvo entrada en esta Dirección Provincial escrito de iniciación de actuaciones procedente de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social procedente de Jaén en el que afirma que, don Rafael Rodríguez Calero, con número de afiliación a la Seguridad Social 14/73961382 sufrió un accidente de trabajo en fecha 7 de noviembre de 2002, a consecuencia del cual sufrió lesiones de atrapamiento calificadas clínicamente como graves, cuando prestaba servicios en la empresa 23/104235592 "Sucesores de José Pastor, S.L.", que tenía asegurado el riesgo de accidentes de trabajo con la Mutua 061 FREMAP.

El informe preceptivo de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social expresa que el accidente se produjo por las siguientes circunstancias:

El accidente tuvo lugar cuando el trabajador viajaba en el patio de fábrica a bordo de una carretilla mecánica, marca Linde, conducida por otro operario. El trabajador accidentado permanecía subido de pie en el estribo del lado izquierdo del conductor. Al realizar maniobra de marcha atrás la carretilla impactó contra la esquina de la caja de un camión estacionado en el patio de fábrica, produciéndole el atrapamiento del trabajador y las lesiones descritas.

El conductor de la carretilla (menor de 18 años) figura de alta en la empresa "Ladrillos Santo Rostro, S.L.", no constando que hubiese recibido formación específica en materia de prevención. La citada empresa desarrolla la misma actividad y en el mismo centro que "Sucesores de José Pastor, S.L." (a la que pertenece el trabajador), no existiendo en la práctica diferencia entre los trabajadores de una y otra.

Causas del accidente: 1º.— El trabajo que realizaba el conductor de la carretilla, era un trabajo prohibido para menores de 18 años. 2º.— El viaje del trabajador accidentado a bordo de la carretilla era una operación no permitida. Las características de la carretilla mecánica sólo permiten la presencia de un trabajador a bordo. Por lo que ambas circunstancias ocasionaron las faltas de medidas de seguridad que produjeron el accidente.

2º.— Que el accidente sufrido por el trabajador ha dado lugar a las siguientes prestaciones: Incapacidad Temporal, para las que se proponen en su escrito de iniciación un recargo del 30%, en virtud de lo establecido en los artículos 123 de la Ley General de

la Seguridad Social y 24 del decreto 1.646/1972, de 23 de junio, por entender que el accidente ocurrió como consecuencia de la omisión de medidas de seguridad con infracción de los preceptos siguientes:

Artículo 17.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 10) y artículos 3º (Apartado 4) y 5.º del Real Decreto 1.215/1997, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 7 de agosto) en relación con: Apartado 2.1 del Anexo II del citado Real Decreto 1.215/1997, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" 7-8). Artículo 2 del Decreto 26 de julio de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" 26 de agosto), por el que se fijan los trabajos prohibidos a menores, y la relación segunda que lo acompaña.

De la iniciación del expediente se dió traslado a las partes interesadas para que formularán alegaciones; el trabajador no presenta alegaciones, habiéndosele enviado por dos veces el escrito de iniciación de actuaciones y posteriormente publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del 20 de junio de 2003; la empresa tampoco presenta alegaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto planteado, en virtud de las atribuciones que tienen conferidas en los artículos 1.1.e) del Real Decreto 1.300/95, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en relación con el artículo 15 del Real Decreto 2.583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y modificación parcial de las correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo: De las actuaciones practicadas se deduce la relación de causa-efecto existente entre la omisión de las medidas de seguridad, con infracción de los preceptos que se mencionan en los hechos de esta resolución, y el accidente acaecido, ya que éste fue debido a la falta de adopción de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, ya que la empresa permitió conducir la carretilla a un menor, trabajo éste que para los menores no están autorizados. Asimismo la citada carretilla debido a sus características permiten que solo suba a la misma una sola persona que es la que conduce, y no dos como es el caso que nos ocupa, por lo que resulta exigible la responsabilidad a que alude el artículo 123 de la citada Ley, para los supuestos de accidentes de trabajo producidos por máquinas, artefactos o, en instalaciones, centros o lugares de trabajo que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, los tengan inutilizados o en malas condiciones, o cuando no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad e higiene en el trabajo, o las elementales de salubridad, o las de adecuación personal al trabajo recomendado, siendo tal responsabilidad imputable a la empresa de la que el trabajador dependía, sin que sea posible su aseguramiento y nulo de pleno derecho cualquier pacto o contrato que se hubiese realizado para cubrirla, compensarla o transmitirla.

Tercero: En la determinación del porcentaje de incremento de las prestaciones, que el artículo 123, número 1 de la Ley General de la Seguridad Social establece entre un 30% y un 50%, atendiendo a la gravedad de la falta, se ha ponderado la realidad de las circunstancias acreditadas en el expediente, según informes y alegaciones recibidas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y no teniendo conocimiento de que se haya iniciado ningún procedimiento en el orden jurisdiccional penal por los mismos hechos, según dispone el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4/8 por el que se aprueba el Texto Refundido sobre infracciones y sanciones de Orden Social, esta Dirección Provincial.

RESUELVE

1º.— Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Rafael Rodríguez Calero, en fecha 7 de noviembre de 2002.

2º.— Declarar, en consecuencia la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 30% con cargo a la empresa responsable "Sucesores de José Pastor, S.L." que deberá constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vi-

gentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas.

3º.- Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales, serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente Resolución.

Que habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la Resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 285 de 27 de noviembre de 1992) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha Resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

P.D. Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Antonio Parrado Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.847

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003, en relación con el siguiente expediente:

P-70/02.

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Cabra, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Modificación de Adaptación, Modificaciones y Revisión del Programa de Actuación de Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, relativa al reajuste del ámbito y reordenación de la Unidad de Ejecución UA-16, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El día 24 de junio de 2002, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Cabra, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación de la referida Modificación, promovida por CONSTRUCCIONES PAVÓN S.A., representada por D. José Juan Prieto Osuna y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva. Posteriormente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2002, acuerda no pronunciarse sobre la Aprobación Definitiva de este expediente al no haberse completado el mismo con un pronunciamiento favorable por parte de la Delegación Provincial de Medio Ambiente respecto de la innecesariedad de someter el expediente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, requerido al Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Finalmente con fecha 18 de septiembre de 2003, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento, como consecuencia de haberse sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por exigencia de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

2º.- De la documentación remitida se desprende que la presen-

te Modificación de Adaptación, Modificaciones y Revisión del Programa de Actuación de Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, redactada por D. E. Moreno Cuñat, es Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2002. Abriéndose un período de información pública de un mes mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 54, de fecha 20 de marzo de 2002, y en el Diario Córdoba de fecha 15 de marzo de 2002, sin que fueran presentadas alegaciones. Acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de mayo de 2002 su Aprobación Provisional.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 27 de junio de 2002, lo que fue cumplimentado con fecha 21 de agosto de 2003.

Consta en el expediente, Declaración de Impacto Ambiental Favorable de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente mediante resolución de 12 de agosto de 2003.

3º.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobar Definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, que después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Disposición Transitoria Cuarta, de la LOUA, aplicable a los Planes e Instrumentos de ordenación urbanística en curso de aprobación en los que, al momento de la entrada en vigor de aquella, haya recaído la Aprobación Inicial, establece la continuación de la tramitación conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigentes en el referido momento. Queda constancia en el expediente de que la Aprobación Inicial del presente instrumento de ordenación urbanística se produjo por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Cabra con fecha 28 de enero de 2002. De conformidad con la citada Disposición Transitoria, y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003, se valora lo siguiente:

PRIMERO.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (art. 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS.92), y art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003.

SEGUNDO.- La Tramitación del presente expediente de Modificación de la Adaptación, Modificaciones y Revisión del Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, se ajusta en general a lo previsto en el Artículo Único y demás disposiciones de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana LRSOU 1/97 (art. 114, en relación con el 128, del TRLS.92). Corresponde su Aprobación Definitiva a la CPOT y U. de Córdoba, en virtud de lo dispuesto 13.2.a del Decreto 193/2003.

Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitida mediante Resolución de fecha 12 de agosto de 2003, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

TERCERO.- La Documentación y Determinaciones de la presente Modificación, se valora su básica adecuación a lo establecido en el Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (art. 72 del TRLS.92) teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, sin perjuicio de ajustarse plenamente en lo que se refiere al régimen urbanis-

tico del suelo y la actividad de ejecución a lo dispuesto en la LOUA (Disposición Transitoria Cuarta.2).

1º.- Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar, a nuestro entender, la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente Modificación, con base en el objetivo pretendido de reajustar el ámbito y las condiciones de ordenación de la Unidad de Ejecución UA-16, con objeto de facilitar el cumplimiento de los objetivos previstos por el PGOU de Cabra para la misma, relativos a espacios libres, número de viviendas y techo máximo edificable, cabiendo en este contexto apreciar la admisibilidad de la clasificación como Suelo Urbano de la pequeña franja de terrenos que se incluyen dentro del ámbito de la misma, en relación con las exigencias al respecto de la vigente legislación urbanística.

En aplicación de lo establecido en las Disposiciones Transitorias Segunda.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) el Planeamiento General vigente en el municipio está integrado por la Adaptación, Modificaciones y Revisión del Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra.

A los efectos de aplicación íntegra, directa e inmediata de las disposiciones sobre régimen del suelo y valoraciones, previstas en la Disposición Transitoria Primera de la LOUA, y de conformidad con las reglas de asimilación de la clasificación del suelo y sus categorías establecidas en la misma, la Modificación del Planeamiento General contenida en el presente expediente, establece el ámbito y las condiciones de ordenación detalladas de un Suelo Urbano incluido en Unidad de Ejecución, que conforme a las reglas de clasificación del suelo y sus categorías, en ella establecidas, cabe asimilar a Suelo Urbano No Consolidado.

A los efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se valora de conformidad la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales, según lo establecido en el art. 20.1 de la citada Ley 7/1994, quedarán incorporados a la presente Resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación de la Adaptación, Modificaciones y Revisión del Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, relativa al reajuste del ámbito y reordenación de la Unidad de Ejecución UA-16, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1º del Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (art. 131 del TRLS.92), y se notificará al Ayuntamiento de Cabra, al promotor y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 30 de octubre de 2003.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Ignacio Ahumada Lara.— Visto bueno: El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 187

Denuncia Convenio Colectivo número 1.250

Vista la denuncia del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal del vigente Convenio Colectivo suscrito

entre la representación legal del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba y sus trabajadores, cuya vigencia finaliza el día 31 de diciembre de 2003, comunicada a esta Delegación Provincial por don Luis Mena Pérez, Secretario General del Sindicato Provincial de Administración Pública de CCOO en Córdoba, quien acompaña a su escrito fotocopia de la denuncia, que según consta ha sido efectuada por la Delegada de personal, a la representación empresarial en los términos establecidos en el artículo 3 del vigente Convenio Colectivo, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, y en base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000 de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Autoridad Laboral,

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, a 12 de enero de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 188

Denuncia Convenio Colectivo número 1.344

Vista la comunicación de denuncia del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos S.A. "Enresa" y su personal laboral, cuya vigencia finaliza el día 31 de diciembre de 2003, y de promoción de negociaciones para un nuevo Convenio Colectivo, efectuada a esta Delegación Provincial por don José Luis González Esquivel, en su calidad de Presidente del Comité de Empresa, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, y en base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000 de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Autoridad Laboral,

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, a 12 de enero de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Sección de Ordenación Laboral
Núm. 213

Convenio Colectivo número 1.297

Vista la Denuncia del vigente Convenio Colectivo de las Empresas del Sector de Distribución de Gases Licuados del Patrón de Córdoba, cuya vigencia finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2003, comunicada a esta Delegación Provincial mediante escrito presentado por don José María León Santiago, en su calidad de

Secretario General del Sindicato Provincial de FITEQA DE CCOO en Córdoba, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, y en base de las competencias atribuidas por el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Autoridad Laboral.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 12 de enero de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Sección de Ordenación Laboral
 Núm. 214

Convenio Colectivo número 1.301

Vista la Denuncia del vigente Convenio Colectivo Provincial del Sector de las Industrias Panificadoras de Córdoba, cuya vigencia finaliza el día 31 de diciembre de 2003, que ha sido comunicada a esta Delegación Provincial por don J. F. Mohedano Serrano, Secretario de Organización de la Federación Agroalimentaria de UGT en Córdoba, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, y en base de las competencias atribuidas por el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Autoridad Laboral.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 13 de enero de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 230

Convenio Colectivo número 1.251

Código de Convenio: 14-0157-2

Vista la denuncia del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa "Productos Machi, S.A." y sus trabajadores, cuya vigencia finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2003, que ha sido comunicada a esta Delegación Provincial por don Francisco Ruiz Martínez, en su calidad de Presidente del Comité de Empresa, en los términos acordados en el artículo 3 del Convenio Colectivo, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, y en base de las competencias atribuidas por el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el

Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Autoridad Laboral,

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 15 de diciembre de 2003.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 232

Convenio Colectivo número 1.268

Código de Convenio: 14-0080-2

Vista la denuncia del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la Fundación Pública Municipal Jardín Botánico de Córdoba y sus trabajadores, cuya vigencia finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2003, comunicada a esta Delegación Provincial por don Luis Mena Pérez, Secretario General del Sindicato Provincial de Administración Pública de CC.OO. en Córdoba, quien acompaña a su escrito fotocopia de la denuncia, que según consta ha sido efectuada por don Tomás Campos Ayala, doña Carmen Álvarez Vázquez y don Juan A. Madueño Trujillo, en su calidad de Delegados de Personal, a la representación empresarial, en los términos establecidos en el artículo 4 del vigente Convenio Colectivo, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, y en base de las competencias atribuidas por el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Autoridad Laboral,

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 15 de diciembre de 2003.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

MANCOMUNIDAD DEL GUADAJEZ-CAMPIÑA ESTE
BAENA (Córdoba)

Núm. 285

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, se expone al público, resumido por capítulos:

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes

I Gastos de Personal	558.716,58
II Gastos en bienes corrientes y de servicios	127.040,20
III Gastos financieros	2.551,68
IV Transferencias corrientes	27.188,34
Total	715.497,07

Operaciones de capital

VI Inversiones reales	50.083,85
IX Pasivos financieros	7.661,48
Total	57.745,33
Total Presupuesto de Gastos	773.242,40

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes

IV Transferencias corrientes	725.161,55
Total	725.161,55

Operaciones de capital

VII Transferencias de capital	48.080,85
Total	48.080,85
Total Presupuesto de Ingresos	773.242,40

Contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Baena, 14 de enero de 2004. — El Presidente, firma ilegible.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Cultura
Servicio de Administración

Núm. 216

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2003, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“10.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE INICIATIVA CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2003.-

.../...

1.- Conceder las siguientes subvenciones a las personas físicas, asociaciones, colectivos y entidades culturales que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 450.4511.48900 número de referencia 2003000637, para la finalidad específica prevista en cada uno de los casos, quedando obligados, en todo caso, los beneficiarios al cumplimiento de lo previsto en las Bases de la Convocatoria:

Expte.	Entidad	CIF	Proyecto	Subvención
755/2003	Asociación Cultural Resuciento Amigo	G-14528305	Proyecto de actividades de la Asociación Resuciento Amigo	1.000 euros
816/2003	Orquesta de Plectro de Córdoba	G-14416622	Gira en Japón	1.000 euros
891/2003	Peña Cultural Flamenca Federico García Lorca	G-14333488	Desarrollo Actividades Flamenca y Culturales 2003	1.000 euros
893/2003	Nuestra Señora de la Asunción (AMP del IES Luis de Góngora)	G-14258982	Actividad Artística de la Puesta en Escena de Antígona	681 euros
899/2003	Jesús Peláez del Rosal	30032845-C	III Festival Juvenil de Teatro Grecolatino	1.000 euros
901/2003	Asociación Cultural Amigos de Puente Genil	G-14073811	Actividades Culturales	1.000 euros
902/2003	Asociación Cultural Campiña Alta	G-14517346	Publicación de los números 9 y 10 de la revista ÁMBITOS	1.000 euros
903/2003	Sociedad Filarmónica Correas de Arauxo	G-14458533	IV Ciclo de Lied y Canción Lírica	1.000 euros
971/2003	Asociación Enfermos Mentales Alto Guadalquivir	G-14330781	Edición del XI concurso literario Alto Guadalquivir sobre el enfermo y la enfermedad mental	606 euros
972/2003	AMPA Teófilo Olivares	G-14296842	Proyecto de Actividades 2003	405 euros
973/2003	Asociación Vecinos de Encinarejo	G-141113047	Programa de Animación Cultural	1.000 euros
974/2003	Centro Cultural Amigos del Folklore	G-140401558	Actividades Culturales de Iniciativa Ciudadana	1.000 euros
975/2003	Asociación Cultural Amigos del Nazareno	G-14311351	II Certamen de marchas procesionales Pedro Mejías Gavilán	1.000 euros
976/2003	Asociación Amigos del Conservatorio Superior de Música	G-14648265	Programa de Actividades Culturales 2003	1.000 euros
977/2003	Asociación Amigos de la Ópera de Córdoba	G-14262653	Recital Lírico para Inauguración de IV Jornadas Ópera Abierta	1.000 euros
983/2003	Asociación Músico-Cultural Clave de Sol	G-14377931	Escuela de Guitarra Flamenca	1.000 euros
985/2003	Asociación Cultural Torbisca de la Sierra	G-14539332	Proyecto de Actividades Ludico-Culturales	180 euros
986/2003	Asociación Cultural Torbisca de la Sierra	G-14539332	Proyecto Viaje a la Córdoba de las Tres Culturas	300 euros
988/2003	Asociación de Vecinos La Berberna	G-14467245	Proyecto de Actividades Culturales	1.000 euros
989/2003	Añares de Córdoba	G-14574941	Realización de Actividades Culturales	878 euros
991/2003	Asociación de Prensa de Córdoba	G-14066781	Edición de la Guía de la Comunicación de Córdoba	1.000 euros
992/2003	Julián Hurtado de Molina Delgado	30431309-D	Edición y Publicación de la Obra El Carpio en el Siglo XVIII. Su realidad económica según el Catastro de Ensenada	651 euros
996/2003	Asociación Sectas Judaicas de Israel y Discipulos de Emaus	G-14475339	Actos Culturales del 25 Aniversario de la Fundación	600 euros
997/2003	Tertulia Taurina Santa Marina	G-14244073	Organización del XIV Coloquio Resumen de la Feria Taurina de Córdoba	811 euros
999/2003	Centro de Día para Personas Mayores Virgen de las Cruces	P-1403400C	Proyecto de Actividades Culturales del Centro de Día	300 euros
1001/2003	Manuel Galeote López	52520052-N	Grabación del Disco Así Cantan los Poeses del Genil	713 euros
1126/2003	Asociación Cultural 6ª Cuadrilla de Judios de la Cola Blanca	G-14506943	Proyecto de Actividades 2003	878 euros
1129/2003	Antonio Cantero Muñoz	30495538-E	Publicación del libro "Religiosidad Popular y Semana Santa en la Iglesia Dominicana de Doña Mencía"	1.000 euros
1132/2003	Agrupación Polifónica San Pedro Mártir	G-14262224	Conciertos de Polifonía	878 euros
1135/2003	Asociación Cultural Virgen de la Cabeza	G-14255533	VI Festival de Agrupaciones Carnavalescas Villa de El Carpio	1.000 euros
1138/2003	Asociación de Padres de Alumnos Valdeoleros-Angel de Saavedra	G-14284897	IX Festival Internacional del Teatro Clásico Dei Giovanni	1.000 euros
1144/2003	Peña Cultural Flamenca Luis de Córdoba	G-14218044	Actividades Culturales 2003	1.000 euros

1146/2003	Agrupación Polifónica San Pedro Mártir	G-14262224	Concierto de Polifonía Homenaje al Socio	531 euros
1147/2003	Peña Flamenca y Literaria Peñarriense	G-14583447	Actividades Culturales 2003	1.000 euros
1151/2003	Miguel Angel Moreno Carretero	30959270-M	II Jornadas de Intervención Artística en la Naturaleza y el Espacio Urbano	1.000 euros
1156/2003	Asociación Maestro Valero por la Música y la Cultura	G-14647887	Celebración de Seis Conciertos de Bandas de Música en Homenaje a Sebastián Valero	1.000 euros
1164/2003	Asociación Cultural San Pedro de Sotogordo	G-14584189	Fiestas Patronales de la Aldea de Sotogordo	1.000 euros
1166/2003	Asociación Cultural Almanaque	G-14644355	Representación Teatral El Tartufo de Molière	1.000 euros
1198/2003	Peña Taurina La Cueva de José Luis Moreno	G-14405195	Programa de Actividades 2003	1.000 euros
1296/2003	Fundación Antonio Gala	G-82670865	Proyecto de Actividades Culturales	1.000 euros
982/2003	Peña Flamenca de Doña Mencía	G-14058747	XXXI Edición de la Vendimia Flamenca	794 euros
998/2003	Rondalla y Coro Almedina-Balus	G-14456248	Grabación de un CD de música variada	794 euros
TOTAL:				36.000 euros

2.- Denegar las solicitudes de subvención que se relacionan a continuación, por los motivos que en cada caso se expresan apreciados por la Comisión de Valoración, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria y los informes técnicos emitidos:

Expte.	Entidad	CIF	Proyecto	Motivo denegación
855/2003	Asociación Cultural El Pisotón	G-14630032	Diviértete en Pareja	Desiste de su solicitud al no presentar la documentación requerida dentro del plazo legal concedido al efecto
892/2003	Asociación para la Defensa del Patrimonio Histórico (Saxoferreo)	G-14353494	Proyecto Aproximaciones a la Cultura	No estar al corriente en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad
900/2003	Sabina Tamaral Marquez	30171932-A	Creación de una Revista Artística Literaria "Hinojos Eres Tu"	Informe Técnico de la Delegación de Cultura Desfavorable
978/2003	Asociación Cultural Aes Marianum	G-14608921	Proyecto de Actividades 2003	Informe Técnico de la Delegación de Cultura Desfavorable
979/2003	Asociación del Vino de Puente Genil	G-14587752	La Cocina Mediterránea y el Vino	Desiste de su solicitud al no presentar la documentación requerida dentro del plazo legal concedido al efecto
980/2003	Asociación Cultural Malasangre	G-14492110	La Herencia de la Cultura Popular del Siglo XX	Desiste de su solicitud al no presentar la documentación requerida dentro del plazo legal concedido al efecto
981/2003	Asociación Cultural La Alcabala	G-14611743	I Encuentro en torno a la poesía popular	Desiste de su solicitud al no presentar la documentación requerida dentro del plazo legal concedido al efecto
987/2003	Amigos de Marsuf	G-14609648	Concierto Presentación Musical Eureka	Desiste de su solicitud al no presentar la documentación requerida dentro del plazo legal concedido al efecto
990/2003	Amas de Casa Nuestra Señora de la Consolación	G-14491237	Actividades Culturales	Desiste de su solicitud al no presentar la documentación requerida dentro del plazo legal concedido al efecto
994/2003	Hogar del Jubilado de San Roque	G-14075998	Centro de Día de Mayores de San Roque	Desiste de su solicitud al no presentar la documentación requerida dentro del plazo legal concedido al efecto
995/2003	Universidad de Córdoba- Departamento de Lenguas Romance. Estudios Semíticos	Q-1418001 B	Primeras Jornadas Hispano-Francesas de Creatividad y Literatura Polémica	Desiste de su solicitud al no presentar la documentación requerida dentro del plazo legal concedido al efecto
1000/2003	Asociación Folklore Tradicional Alíara	G-14409213	Ejecución de la XV Muestra de Música Tradicional	No estar al corriente en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad
1141/2003	Angel Herrera Montero	30972684-X	Proyecto Los Seres Imaginarios	Desiste de su solicitud al no presentar la documentación requerida dentro del plazo legal concedido al efecto
1148/2003	Círculo Labradores e Industriales	G-14292916	Actividades Culturales 2003	Desiste de su solicitud al no presentar la documentación requerida dentro del plazo legal concedido al efecto
1149/2003	Asociación de Vecinos Puente Romano	G-14100044	Publicación de Poemario	Desiste de su solicitud al no presentar la documentación requerida dentro del plazo legal concedido al efecto
1150/2003	AMPA Colegio Público Nuestro Padre Jesús de Valenzuela (COPJVA)	G-14411557	Actividad sobre el Patrimonio Cultural Andalúz	Desiste de su solicitud al no presentar la documentación requerida dentro del plazo legal concedido al efecto
1152/2003	Asociación Cultural Vecinos y Amigos de Posadilla Jaffa	G-14369292	Realización de Semana Cultural	No estar al corriente en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad
1154/2003	Asociación Cívico-Recreativa Las Potencias del Alma	G-14455885	Actos de celebración del 125 Aniversario	Desiste de su solicitud al no presentar la documentación requerida dentro del plazo legal concedido al efecto
1160/2003	Hermanad Nuestra Señora de la Soledad	G-14546030	Fiesta de la Cruz 2003	Solicitud Inicial Fuera de Plazo

3.- Notificar a los interesados el acuerdo adoptado con indicación de los recursos procedentes, concediendo a los beneficiarios un plazo de diez días para aceptar por escrito la subvención concedida, publicándose igualmente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia un extracto de dicho acuerdo, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria."

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 8 de enero de 2004. — El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

CÓRDOBA

Núm. 169

ANUNCIO

En la reclamación económico-administrativa número 14/04863/2002, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida ante

este Tribunal Regional, a instancia de Multiservicios Carteyanos, S.L., se informa que:

“Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre de la interesada, siendo impeditivo tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación número 14/04863/2002, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los artículos 34 y 113 del citado Reglamento”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 8 de enero de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada
 Núm. 174
 A N U N C I O

En la reclamación número 14/01002/2003, por el concepto Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal Regional, a instancias de Transportes Espigo, S.L., se ha dictado la siguiente Providencia:

“Habiéndose solicitado de la Oficina Gestora la remisión del expediente completo, y no habiéndose enviado el mismo por aquella, procédase a continuar la tramitación del expediente con los antecedentes que figuran en el mismo y los que pueda aportar la interesada, poniéndose de manifiesto a ésta todo lo actuado por un nuevo plazo de veinte días a partir del recibo de la presente, para que pueda aportar antecedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 en relación con el 89.5 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. Además, dispone de diez días más, sucesivos a los veinte anteriores, para examinar la documentación obrante en el expediente, así como evacuar las alegaciones que estime convenientes, acompañando los documentos pertinentes y proponiendo la prueba en su caso.

Se le instruye de que contra la presente Providencia no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que se interpongan contra la Resolución que en su día se dicte resolviendo la reclamación principal”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 9 de enero de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada
 Núm. 175
 A N U N C I O

En la reclamación número 14/01003/2003, por el concepto Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal Regional, a instancias de Transportes Espigo, S.L., se ha dictado la siguiente Providencia:

“Habiéndose solicitado de la Oficina Gestora la remisión del expediente completo, y no habiéndose enviado el mismo por aquella, procédase a continuar la tramitación del expediente con los antecedentes que figuran en el mismo y los que pueda aportar la interesada, poniéndose de manifiesto a ésta todo lo actuado por un nuevo plazo de veinte días a partir del recibo de la presente, para que pueda aportar antecedentes, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 91.1 en relación con el 89.5 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. Además, dispone de diez días más, sucesivos a los veinte anteriores, para examinar la documentación obrante en el expediente, así como evacuar las alegaciones que estime convenientes, acompañando los documentos pertinentes y proponiendo la prueba en su caso.

Se le instruye de que contra la presente Providencia no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que se interpongan contra la Resolución que en su día se dicte resolviendo la reclamación principal”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 9 de enero de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada
 Núm. 176
 A N U N C I O

En la reclamación número 14/01004/2003, por el concepto Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal Regional, a instancias de Transportes Espigo, S.L., se ha dictado la siguiente Providencia:

“Habiéndose solicitado de la Oficina Gestora la remisión del expediente completo, y no habiéndose enviado el mismo por aquella, procédase a continuar la tramitación del expediente con los antecedentes que figuran en el mismo y los que pueda aportar la interesada, poniéndose de manifiesto a ésta todo lo actuado por un nuevo plazo de veinte días a partir del recibo de la presente, para que pueda aportar antecedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 en relación con el 89.5 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. Además, dispone de diez días más, sucesivos a los veinte anteriores, para examinar la documentación obrante en el expediente, así como evacuar las alegaciones que estime convenientes, acompañando los documentos pertinentes y proponiendo la prueba en su caso.

Se le instruye de que contra la presente Providencia no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que se interpongan contra la Resolución que en su día se dicte resolviendo la reclamación principal”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 9 de enero de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada
 Núm. 177
 A N U N C I O

En la reclamación número 14/01005/2003, por el concepto Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal Regional, a instancias de Transportes Espigo, S.L., se ha dictado la siguiente Providencia:

“Habiéndose solicitado de la Oficina Gestora la remisión del expediente completo, y no habiéndose enviado el mismo por aquella, procédase a continuar la tramitación del expediente con los antecedentes que figuran en el mismo y los que pueda aportar la interesada, poniéndose de manifiesto a ésta todo lo actuado por un nuevo plazo de veinte días a partir del recibo de la presente, para que pueda aportar antecedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 en relación con el 89.5 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. Además, dispone de diez días más, sucesivos a los veinte anteriores, para examinar la documentación obrante en el expediente, así como evacuar las alegaciones que estime convenientes, acompañando los documentos pertinentes y proponiendo la prueba en su caso.

Se le instruye de que contra la presente Providencia no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que se interpongan contra la Resolución que en su día se dicte resolviendo la reclamación principal".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 9 de enero de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 178

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01006/2003, por el concepto Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal Regional, a instancias de Transportes Espigo, S.L., se ha dictado la siguiente Providencia:

"Habiéndose solicitado de la Oficina Gestora la remisión del expediente completo, y no habiéndose enviado el mismo por aquella, procédase a continuar la tramitación del expediente con los antecedentes que figuran en el mismo y los que pueda aportar la interesada, poniéndose de manifiesto a ésta todo lo actuado por un nuevo plazo de veinte días a partir del recibo de la presente, para que pueda aportar antecedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 en relación con el 89.5 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. Además, dispone de diez días más, sucesivos a los veinte anteriores, para examinar la documentación obrante en el expediente, así como evacuar las alegaciones que estime convenientes, acompañando los documentos pertinentes y proponiendo la prueba en su caso.

Se le instruye de que contra la presente Providencia no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que se interpongan contra la Resolución que en su día se dicte resolviendo la reclamación principal".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 9 de enero de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Corrección de errores anuncio Bases provisión plazas vacantes en el Ayuntamiento de Rute (Córdoba)

Advertido error en el anuncio número 9.947, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 165, de 12 de diciembre de 2003, relativo a las Bases que han de regir en el Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Policía en este Exmo. Ayuntamiento de Rute por el sistema de Concurso-Oposición, el cual no ha sido subsanado en la corrección de errores publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 10, de 21 de enero de 2003, se procede a transcribir la oportuna rectificación:

Donde dice:

"ANEXO II
PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA
HOMBRES

PRUEBAS

Balón medicinal (3 kg.)"

Debe decir:

"ANEXO II
PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA
HOMBRES

PRUEBAS

Balón medicinal (5 kg.)"

En Rute, a 22 de enero de 2004.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

— — —
Núm.10.899

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 diciembre de 2003 acordó la segunda aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Rute con su documentación complementaria (Documento de Revisión, Inventario, Memoria justificativa, Normas Urbanísticas...), así como la aprobación inicial del Estudio de Impacto Ambiental y someterlas al trámite de información pública para que se realicen cuantas alegaciones se estimen convenientes por plazo de un mes, mediante Anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia y periódico de difusión provincial.

Durante el referido plazo la documentación podrá ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 114 de RDL 1/1992 de 26 de junio.

Rute, a 22 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 6.874

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.— Denegar la petición formulada por don José Chastang Manzanares, en nombre y representación de la entidad mercantil Edamar, S.A., para que se declare tener por acreditada la situación de en curso de ejecución de las parcelas 1.6 y 1.7 del Plan Parcial Renfe del PGOU de Córdoba, habida cuenta que el informe protocolizado que presentan hace referencia a dos parcelas y no a toda Unidad de Ejecución (Disposición Transitoria Tercera de la L.O.U.A.), habiéndose dictado Resolución al efecto para la Unidad de Ejecución por este Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2003 (se adjunta copia).

Segundo.— Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y darle traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la DT 3.ª de la LOUA.

Tercero.— Notificar a la misma al promotor, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, o que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo".

Córdoba, 25 de julio de 2003.— El Presidente, p.a., Rosa María Candelario Ruiz.

— — —
**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 6.876

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.— Denegar la petición formulada por don José Chastang Manzanares, en nombre y representación de la entidad mercantil

Edamar, S.A., para que se declare tener por acreditada la situación de en curso de ejecución de las parcelas 3 y 4 del Polígono Industrial "La Torrecilla", habida cuenta que el informe protocolizado que presentan hace referencia a una manzana y no a una Unidad de Ejecución completa, perteneciente a un Polígono Industrial cuyas obras de urbanización fueron recibidas definitivamente por el Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba hace dos años, no siendo de aplicación la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.— Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y darle traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la DT 3.ª de la LOUA.

Tercero.— Notificar la misma al promotor, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, o que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo".

Córdoba, 25 de julio de 2003.— El Presidente, p.a., Rosa María Candelario Ruiz.

— — —
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 10.726

El Pleno de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle para construcción de Iglesia en el Plan Parcial E-1.1, promovido por el Obispado de Córdoba, advirtiendo al promotor que previamente a la obtención de Licencia de Obra deberá haberse sustanciado la agregación-segregación de las parcelas en cuestión.

Segundo.— Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro correspondiente de este Servicio de Planeamiento y posteriormente publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Tercero.— Notificar el presente Acuerdo al promotor, significándole que contra el mismo, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general (artículo 108.3 de la Ley 4/1999, de 13 de enero y artículo 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo) podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del mismo, o, en su caso, publicación de la disposición, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 16 de diciembre de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

— — —
ORDENANZAS

El presente Estudio de Detalle contempla las previsiones y determinaciones del Plan Parcial E-1.1, definidas en sus Ordenanzas reguladoras y en particular en los artículos 39 y 40, relativos a los Sistemas Locales, artículo 47 (relativo al régimen del Sistema de equipamiento comunitario comercial), artículo 48 (re-

lativo al régimen del sistema de equipamiento comunitario social).

Equipamiento social

Para el equipamiento comunitario social se contempla, al objeto de la ordenación volumétrica, la edificabilidad neta máxima de 2'10 m²/m² definida en el Plan Parcial para este uso y una altura máxima orientativa (o volumen máximo a desarrollar) de cinco plantas de altura, que deberá desarrollarse de forma exenta en la parcela, es decir con un retranqueo mínimo de 3'00 metros de la línea de fachada a vial.

La superficie total edificable en la parcela K-25 asciende, conforme a las determinaciones del Plan Parcial a 3.812'57 metros cuadrados, suficiente, según el programa de necesidades para la construcción del equipamiento social religioso propuesto por el Obispado de Córdoba.

La superficie total edificable en la parcela O-40-1 asciende, conforme a las determinaciones del Plan Parcial a 7.708'36 metros cuadrados. El Ayuntamiento, determinará en su momento, los usos específicos a implantar, en función de las necesidades dotacionales. La altura máxima de la edificación en esta parcela, dada la edificabilidad, usos posibles y su articulación con el equipamiento adyacente se concreta en cuatro plantas de altura máxima.

Para la parcela K-25, el carácter singular de la edificación y su estratégica situación en la estructura urbana, nos permite definir una ordenación volumétrica básica que responda a las características iniciales aportadas en la propia ordenación de volúmenes del Plan Parcial, así como al objeto de hacer efectiva la implantación del uso religioso específico y definir las siguientes determinaciones complementarias a las del Plan Parcial.

a) La superficie total edificable permitida podrá disponerse en una o varias edificaciones principales y/o secundarias.

b) La altura predominante de la edificación responderá a dos plantas de altura, con un máximo de altura correspondiente a tres plantas ó 9'75 m. a excepción de los elementos singulares definidos a continuación.

c) Los elementos singulares y emblemáticos de la edificación (torre-campanario, cúpula, etc.) podrán sobrepasar la altura máxima de tres plantas ó 9'75 m. con un máximo de 25'00 m.

d) El tratamiento de las vallas alineadas a vial, que en su caso se contemplen, se realizará hasta 70 m. con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 1'50 m. con cerramiento ligero y transparente.

Equipamiento comercial

Para el equipamiento comunitario comercial se estará a las determinaciones y aplicación de las ordenanzas establecidas en el artículo 47 de las Ordenanzas del Plan Parcial y complementariamente a las determinaciones de las Normas Urbanísticas del Plan General. La edificabilidad neta es de 1'5 m² techo/m² suelo a desarrollar en un volumen máximo de tres plantas de altura, debiéndose retranquear la edificación 3'00 metros como mínimo de la línea de fachada.

La superficie total edificable en la parcela O-40-2 asciende, conforme a las determinaciones del Plan Parcial a 2.715'96 metros cuadrados. El Ayuntamiento determinará en su momento, los usos específicos a implantar, en función de las necesidades dotacionales.

Siguiendo el criterio de ordenación de volúmenes para el equipamiento social se definen los siguientes parámetros de ordenación:

a) La superficie total edificable permitida se dispondrá en una o varias edificaciones principales y/o secundarias.

b) La altura predominante de la edificación responderá a tres plantas de altura, con un máximo de altura correspondiente a tres plantas ó 9'75 m., a excepción de los elementos singulares definidos a continuación.

c) El tratamiento de las vallas medianeras y alineadas a vial, en su caso, se realizarán hasta 0'70 m. con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2'00 m. con cerramiento ligero y transparente.

— — —
ÁREA DE SEGURIDAD Y TRÁFICO
Jefatura de Policía Local
Sección de Policía de Tráfico y Transportes
Depósito Municipal de Vehículos
 Núm. 10.795

Relación de vehículos que se encuentran abandonados en la

vía pública y que tras largo tiempo de no efectuar su retirada los propietarios de los mismos, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERA.- De no ser retirados los vehículos relacionados a continuación por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de quince días contados a partir del primer día de exposición del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de abril de 1998 (BOE nº 96, de 22 de abril) en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 185, de 3 de agosto).

SEGUNDA.- La retirada de la vía pública de los mencionados vehículos generará las tasas y gastos legalmente establecidos.

MATRICULA	MARCA-MODELO	TITULAR
B-7780-GM	LANCIA DELTA	ANTONIO CASTRO HERMOSO
CO-7794-AB	OPEL CORSA	JOSE RIVAS MORENO
CO-9679-X	RENAULT EXPRESS	RAFAELA. MONTERO LOGROÑO
CO-1585-Y	VOLKSWAGEN GOLF	JUAN M. GALLEGOS PEREZ
M-8230-XM	AUDI A-6	ALMEIDA MACHUCA S.A.
MA-5976-AV	PEUGEOT J5 D	FERRAN X. BATALLER TORRAS
MU-8846-AC	OPEL OMEGA	E. L. LLORENTE DE FRUTOS
SE-0820-AJ	PEUGEOT 205	TECNOLOGIAS AUTOMOCION S.L.
SE-6468-CC	CITROEN XANTIA	JOSE L. DIAZ ZORITA MOLINO
Z-5881-AV	LADA SAMARA	FCO. JAVIER TIRADO RUIZ

Córdoba 9 de diciembre de 2003. — El Tte. Alcalde de Presidencia, José Antonio Cabanillas Delgado.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 10.864

El Pleno de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle para construcción de Iglesia en el Plan Parcial MA-2, promovido por el Obispado de Córdoba, advirtiéndole al promotor que previamente a la obtención de Licencia de Obra deberá haberse sustanciado la agregación-segregación de las parcelas en cuestión.

Segundo.— Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro correspondiente de este Servicio de Planeamiento y posteriormente publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Tercero.— Notificar el presente Acuerdo al promotor, significándole que contra el mismo, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general (artículo 108.3 de la Ley 4/1999, de 13 de enero y artículo 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo) podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del mismo, o, en su caso, publicación de la disposición, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 16 de diciembre de 2003. — El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

ORDENANZAS

El presente Estudio de Detalle mantiene las previsiones y determinaciones del Plan Parcial MA-2, definidas en sus Normas Urbanísticas y en particular en los artículos 46 y 47, referentes al Sistema de equipamiento comunitario comercial y al Sistema de equipamiento social, respectivamente.

Equipamiento social

Para el equipamiento comunitario social no se sobrepasará la edificabilidad máxima de 2'00 m²/m²suelo definida en el Plan Parcial MA-2, a desarrollar en un volumen máximo de tres plantas de

altura. La agrupación de las mismas en el presente Estudio de Detalle posibilita, sin incrementar el volumen y edificabilidad definida en el Plan Parcial, la construcción de un único Complejo y Centro que responda a las necesidades de la comunidad católica del sector, previéndose que la futura edificación no alcanzará en cualquier caso, los 2.668 metros cuadrados de superficie construida máxima permitida.

No obstante, el carácter singular de la edificación y su estratégica situación en una manzana destinada en su totalidad a edificaciones dotacionales, nos permite establecer una ordenación volumétrica básica que responda a las características iniciales aportadas en la propia ordenación de volúmenes del Plan Parcial, así como al objeto de hacer efectiva la implantación del uso religioso específico y definir las siguientes determinaciones complementarias a las del Plan Parcial.

a) La superficie total edificable permitida podrá disponerse en una o varias edificaciones principales y/o secundarias.

b) Al objeto de resaltar el carácter unitario y exento de la futura edificación, se define la obligatoriedad de un retranqueo mínimo de la edificación respecto a los linderos de las parcelas dotacionales colindantes de 4'00 metros. La alineación a vial será libre, es decir, no existirá obligación de respetar la alineación a fachada o retranqueo alguno.

c) Los elementos singulares y emblemáticos de la edificación (torre-campanario, cúpula, etc.) podrán sobrepasar la altura máxima de tres plantas ó 9'75 m. con un máximo de 25'00 m.

d) El tratamiento de las vallas medianeras y alineadas a vial, en su caso, se realizarán hasta 0'70 m. con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2'00 m. con cerramiento ligero y transparente.

Equipamiento comercial

Para el equipamiento comunitario comercial se estará a las determinaciones y aplicación de las ordenanzas establecidas en el artículo 46 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial MA-2, a desarrollar en un volumen máximo de dos plantas de altura.

Siguiendo el criterio de ordenación de volúmenes para el equipamiento social se definen los siguientes parámetros de ordenación:

a) La superficie total edificable permitida podrá disponerse en una o varias edificaciones principales y/o secundarias.

b) Al objeto de resaltar el carácter unitario y exento de la futura edificación, se define la obligatoriedad de un retranqueo mínimo de la edificación respecto a los linderos de las parcelas dotacionales colindantes de 4'00 metros. La alineación a vial será libre, es decir no existirá obligación de respetar la alineación a fachada o retranqueo alguno.

c) El tratamiento de las vallas medianeras y alineadas a vial, en su caso, se realizarán hasta 0'70 m. con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2'00 m. con cerramiento ligero y transparente.

ÁREA DE SEGURIDAD Y TRÁFICO

Jefatura de Policía Local

Sección de Policía de Tráfico y Transportes

Depósito Municipal de Vehículos

Núm. 29

Relación de Vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERA. De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de abril de 1998 (B.O.E. núm. 96, de 22 de abril), en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. núm.185, de 3 de agosto).

SEGUNDA. Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

EXPT	MATRÍCULA	MARCA-MODELO	TITULAR
C.C. 85/03	CO 9463 AC	RENAULT 19	FRANCISCO ESPEJO GOMEZ
C.C. 84/03	4448 CGP	PEUGEOT 406	INMACULADA PRADOS GARCIA
C.C. 83/03	BST 107219	VESPINO	SIN DATOS
C.C. 82/03	SE 2616 AS	FORD ORION	MANUEL CARO PEREZ
C.C. 81/03	C 7942 BHK	BETA TRUERA	RAMON CORDOBA LATORRE
C.C. 80/03	LM 00869	PUCH MONZA	AMADOR CASTEJON BLANCO
C.C. 79/03	BST 100224610	VESPINO	SIN DATOS
C.C. 78/03	CO 9547 Y	OPEL VECTRA	MARIO MARQUEZ MUÑOZ
C.C. 77/03	BST 34156	VESPINO	SIN DATOS
C.C. 76/03	CO 9808 X	FIAT TEMPRA	JOSE JAVIER MESA MOYA
1040/03	C 5106 BDK	PIAGGIO ZIP	PEDRO DEL PINO LOPEZ
1039/03	BST 7584	VESPINO	MIGUEL POZO CASTILLO
1038/03	C 2708 ENF	PIAGGIO ZIP	RAFAEL HARO PEREZ
1033/03	C 5110 BFZ	VESPINO ALX	FCO JESUS RUIZ LEAL
1030/03	C 4972 BGY	APRILIA SR 50	CARLOS J. PELAYO GARRIGOS
1029/03	C 8436 BLV	DAELIM MESSAGE	RICARDO PRIETO OCHOA
1022/03	CO 7994 AL	KIA SEPHIA	LIGIA IRENE RINCON ELIOT ALARCON
1020/03	C 0450 BPG	PUCH MAXI	CARLOS ROJAS GALINDO
1012/03	CO 6864 W	CITROEN AX	JOSE ANTONIO CABELLO IZNAJAR
1006/03	C 1901 BKX	PIAGGIO TYPHOON	FCO RAFAEL GUERRERO COTS
1005/03	C 2937 BKS	YAMAHA AEROS	JOSE A MORALES NAVARRO
999/03	C 8585 BHV	APRILIA RACING	RAFAEL ANGEL BARRON REYES
990/03	C 3853 BHD	YAMAHA AXIS	EMILIO MARQUEZ GOMEZ
988/03	C 3436 BNK	HONDA SFX	ALVARO GARCIA HERRERA
981/03	LM 33747	VESPINO NL	JUAN GUILLEN MURILLO
978/03	C 8690 BFJ	PIAGGIO VESPIANO	MANUEL GARCIA GONZALEZ
971/03	C 4820 BBP	YAMAHA JOG	ENRIQUE J MORENO GONZALEZ
968/03	CO 6313 X	FIAT TIPO	JOSE VICENTE FAJARDO SALGUERO
962/03	BST 66987	VESPINO ALX	TOMAS LOPEZ ALMENA
952/03	C 6215 BJB	TRUERA RRT	JOSE ANTONIO LUNA AGUILERA
938/03	C 1845 BLD	YAMAHA YOP	JOSE ANTONIO SANCHEZ AVILLES
933/03	CO 7832 AC	NISSAN PRIMERA	RAFAEL ANTONIO AYUSO ESCOBAR
929/03	C 0775 BHC	APRILIA SONIC	JOSE COBACHO MURIEL
923/03	C 7953 BLM	VESPINO 50	RAFAEL MORENO LASO
916/03	CO 5370 N	RENAULT 11	MANUEL SANCHEZ MADRID
912/03	C 1290 BCF	PEUGEOT SPEEDFIGHT	MANUEL JESUS GARCIA JIMENEZ
910/03	VS 062298	APRILIA RALLY	RAUL RUBIO LOPEZ

Córdoba a 1 de diciembre de 2003. — El Tte. Alcalde Delegado de Presidencia, José Antonio Cabanillas Delgado.

— — —
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 186

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero. — Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Actuación U-5 del Conjunto Histórico (Cine Magdalena), promovido por la entidad mercantil Fomento Inmobiliario de Córdoba, Sociedad Anónima, advirtiendo al promotor que para la galería se aplicarán los criterios de cómputo de ocupación de parcela que se siguen en el Servicio de Licencias basados en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba vigente, con independencia de lo que propone en este sentido el Estudio de Detalle y que el anteproyecto de la edificación presentado sólo tiene carácter informativo y complementario al instrumento de planeamiento, sin carácter normativo ni vinculante.

Segundo. — Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro correspondiente de este Servicio de Planeamiento y posteriormente publicar el acuerdo aprobatorio, así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Tercero. — Notificar el presente Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Cuarto. — Notificar el presente Acuerdo al promotor, significándole que contra el mismo, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general (artículo 108.3 de la Ley 4/1999, de 13 de enero y artículo 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo) podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del mismo o, en su caso, publicación de la disposición, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente”.

Córdoba, 23 de diciembre de 2003. — El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

ESTUDIO DE DETALLE DE LA ACTUACIÓN
U5-CINE MAGDALENA

TEXTO REFUNDIDO

5.- ORDENACIÓN PROPUESTA

Como ya se ha indicado anteriormente, la edificación correspondiente al Cine Magdalena se respeta hasta tanto se

determine por las instancias municipales el uso al que se pretende destinar.

La ordenación propuesta para la parcela de uso residencial se basa tanto en la normativa general del Plan General de Ordenación Urbana, como en la ordenanza de Protección Tipológica que es la que le es de aplicación.

La alineación de la edificación es la definida en el plano de Edificación ES, coincidente con las edificaciones preexistentes.

La ocupación prevista es del 70% teniendo en cuenta que la galería perimetral cubierta del patio principal, que se contempla inicialmente en un solo lado y en dos plantas, computa solo el 25% de su superficie por tener una anchura inferior a 2,00 metros.

Se plantea el patio principal con una superficie superior al 25% de la superficie de la parcela. Se sitúa en una posición que garantiza la continuidad espacial entre el espacio público y el espacio privado, resolviéndose la comunicación mediante zaguán de 1,50 metros de anchura mínima sin interposición de estancias habitables. El sistema de accesos mancomunados se resuelve junto al patio principal, con relación espacial con él. A todas las viviendas que se proyecten se accederá desde el patio principal y su galería.

Su ubicación, por todo ello, se plantea entre la edificación principal recayente a la calle Muñices y el edificio del Cine. Su forma es trapezoidal con carácter longitudinal, determinada así por la configuración de la parcela. En efecto, el lado exterior del patio es paralelo a la alineación de la calle Muñices, con objeto de dotar de coherencia paralelepípeda al volumen edificatorio. Al patio se accede desde la plaza de la Magdalena, consiguiendo una gran permeabilidad entre plaza y patio.

Debido a la configuración de la parcela así como las preexistencias que hay que mantener, la distancia entre el paramento más exterior del patio principal lado patio principal y la fachada es algo superior a 10 metros, garantizándose, en todo caso, la continuidad espacial entre espacio público y privado. Se complementa la justificación de acuerdo a los siguientes puntos:

El solar que nos ocupa presenta tres fachadas:

- una a la C/ Muñices con una longitud de 44,96 m.
- otra a la Plaza de la Magdalena con una longitud de 16,04 m.
- y una tercera a la C/Santa Inés con una longitud de 16,14 m.

Si se analiza el Anteproyecto que, con carácter informativo, acompaña al Estudio de Detalle, y que desarrolla el esquema de viviendas que se pretende llevar a cabo en el solar que nos ocupa, observamos que esta distancia se cumple en las viviendas recayentes a la calle Santa Inés, siendo en este punto la distancia de unos 9,30 m.

En cuanto a la fachada de la C/Muñices, el esquema de distribución varía según las plantas ya que se ha proyectado un sistema de viviendas partida, de modo que en la planta baja y en la planta segunda se sitúan las dependencias de día de las viviendas y las galerías recayentes al patio principal que darán acceso a las mismas. En la primera planta, se dispondrán las estancias de noche correspondientes a la planta baja y segunda respectivamente, ocupándose en esta planta el total de la proyección de las otras plantas, de manera que desaparece la galería perimetral, dotando de mayor privacidad a las estancias que así lo requieren. Con esta solución, aceptada por las nuevas disposiciones del Plan Especial del Conjunto Histórico (que permite la ocupación de la galería en una de sus plantas), se cumpliría la distancia de fachada exterior a patio, tanto en la planta baja como en la planta segunda, ya que al disponer estas plantas de galería y computar la superficie de la misma al 25% por ser una anchura inferior a 2 m, estaríamos en una distancia aproximada de 9 m. (desde la fachada de vial hasta la línea de cómputo de la ocupación), no cumpliéndose únicamente en planta primera que presenta una distancia aproximada de unos 11 m.

En cuanto a la fachada que recae en la Plaza de la Magdalena, la solución de la implantación ha surgido desde la idea de dar una solución a una morfología específica del solar que nos ocupa, que en este punto presenta una edificación en esquina dando fachada a la C/Muñices y a la Plaza de la Magdalena, siendo la fachada de esta última oblicua respecto a la primera, de manera que las edificaciones, con objeto de crear una unidad en el espacio interior que se genera, se proyectan perpendiculares a la fachada de la C/Muñices (casi paralela a la medianera del cine Magdalena). En este vial si se supera la distancia establecida.

No obstante, si analizamos el cumplimiento de otros parámetros como ocupación y edificabilidad, observamos en el Anteproyecto que los parámetros de proyectos son inferiores a los permitidos por las ordenanzas, no llegándose a agotar ni la ocupación de la parcela ni la edificabilidad, lo que obviamente influye en una mejora del espacio abierto que se genera en el interior de la misma. De modo que en el análisis general del estudio ha primado la búsqueda de una composición uniforme y homogénea.

Igualmente se entiende que se favorecen los objetivos que se pretenden con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 47 de las normas urbanísticas que nos ocupa, con el hecho de que se sitúa en un mismo punto tanto la entrada a garaje como el acceso peatonal a las viviendas. De manera que, en la planta baja, se produce una permeabilidad total de la proyección del patio y la galería con el espacio exterior público, de forma que se garantiza la continuidad espacial entre el espacio público y el espacio privado.

Una vez expuesto el análisis del cumplimiento del apartado 2º del art. 47 de las Normas, entendemos que en el proyecto se cumple con todos los objetivos que se pretenden en dicho artículo 47, respecto al patio principal, ya que:

- La dimensión del patio principal que se fija en un 25% de la superficie de la parcela; en nuestro caso el patio principal tiene una superficie mayor al 25% fijado.

- La comunicación entre el espacio interior privado y exterior público, se consigue con una permeabilidad absoluta, sin interposición de estancias habitables, superando igualmente los parámetros del art. que obligan únicamente a resolverlo mediante un zaguán en el que se inscriba un círculo de 1,50 m. En nuestro caso, hablamos de una anchura de unos 4,80 m.

- En cuanto al apartado 2º, cumplimos con la disposición del patio principal en primera, segunda o tercera crujía. Incluso con la distancia de la fachada al parámetro más exterior del patio principal en algunos de los viales (como ya se ha justificado). No obstante habría que hacer la observación que, es en este punto donde únicamente, el mismo artículo deja condicionado su cumplimiento a condiciones morfológicas de la parcela, lo que nos ayuda a entender justificadas las aclaraciones efectuadas.

También se proyecta una edificación recayente a la calle Santa Inés, que sella la parcela y al que se accede también por el patio principal y su galería. Este cuerpo edificatorio, además de tener fachada exterior a la calle Santa Inés y la fachada interior al patio principal, necesitará probablemente la ubicación de un patio de luces, cuya dimensión se ajustará a la establecida con carácter general en los artículos 19 y 20 del P.G.O.U.

El número de plantas en todo el ámbito es de 3.

Se proyecta una planta de sótano destinada a garaje y trasteros con la limitación de no edificar bajo el patio principal excepto en un 20% por motivos funcionales. El acceso se produce desde la plaza de Magdalena. No hay obligación de ubicar un número mínimo de plazas de garaje.

Las condiciones constructivas y de imagen urbana se adecuarán a lo establecido en los artículos 61 y 62 del P.G.O.U. vigente.

— — —
Área de Régimen Interior
Departamento de Selección y Formación
 Núm. 410

**CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, CONVOCA-
 DO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OPERADOR/A DE
 CAMARA, VACANTE EN LA PLANTILLA FUNCIONARIAL Y
 CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO
 DE 1997 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 11 de 17
 de enero de 2003)**

Por la presente Resolución se convoca a los/as aspirantes que se citan a continuación, y que fueron declarados/as admitidos/as en el proceso selectivo por Resoluciones de fechas de 12 de mayo y 12 de junio de 2003, para la realización del primer ejercicio de la fase de Oposición el próximo día 23 de febrero de 2004, a las 13'00 horas, en el Aula Magna del Centro Cívico de Lepanto, sito en Ronda del Marrubial(s/n).

NOMBRE	D.N.I.
AYALA MORA, SHEILA	45.737.854
BERNIER BLANCO, RAFAEL	44.361.716
CÁCERES GÓMEZ, ANTONIO	30.829.965
CÁCERES MANZANO, SERGIO	48.877.742

CARMONA BERMUDO, ANTONIO	14.615.304
CEBRIÁN SÁNCHEZ, ANTONIO D.	30.489.433
DELGADO GARCÍA, FRANCISCO	30.513.896
FALERO SANTISTEBAN, INMACULADA	8.847.082
GARCÍA JIMÉNEZ, FRANCISCO J.	44.353.479
GARCÍA OLMO, ELENA	30.831.870
GONZÁLEZ CALVO, RAFAEL A.	44.187.365
JIMÉNEZ JAEN, MARTÍN	30.534.059
LÁZARO RENDÓN, RAFAEL	28.756.851
LUNA ALCÁNTARA, RAFAEL	44.353.370
MACIAS ÁLVAREZ, DAVID	28.904.219
MARTÍN ZAFRA, JOSÉ ANTONIO	44.298.843
MARTÍNEZ ADRADOS, FRANCISCO	33.528.961
MATA GALLEGO, MANUEL	52.584.953
MILLA ATERO, JAIRO	30.828.933
MORALES DE LA TORRE, JOSÉ L.	30.498.831
MORGADO PINTO, MODESTA G.	08.869.315
MUÑOZ CASTAÑEDA, PATRICIA	44.356.740
NAVARRO GARCÍA, JOSÉ A.	44.355.297
OLIVARES GÓMEZ, JOSÉ L.	30.824.327
PEDRERA MACÍAS, DAVID	30.942.701
PÉREZ GÓMEZ, ANA	50.215.870
POYATO SERRANO, MANUEL	30.835.185
REYES PEÑAS, ANTONIO J.	30.818.597
RÍOS JIMÉNEZ, ALFONSO	44.952.090
RUBIO CASTILLO, RAFAEL	30.533.348
SÁNCHEZ POLO, CARLOS	44.353.054
TEJERO NOTARIO, ROCÍO	44.362.896
TRAPERO SÁNCHEZ, AGUSTÍN	34.026.896
YAGUE FERNÁNDEZ, CARMEN	30.791.120

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 20 de enero de 2004. — El Teniente Alcalde de Presidencia y Personal, José A. Cabanillas Delgado.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 10.419

Anuncio de Información Pública

Objeto: Legalización de local destinado a Restaurante.

Emplazamiento: Carretera de Palma del Río, p.k. 15,5 Almodóvar del Río (Córdoba).

Promotor: Don Antonio Gámez García.

Solicitud: Autorización emplazamiento en suelo no urbanizable.

Se hace público en base al artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyecto de Legalización de local destinado a Restaurante, con emplazamiento en Carretera de Palma del Río, p.k. 15,5, del término municipal de Almodóvar del Río, para que cualquier persona, pueda formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, estando la documentación a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almodóvar del Río, a 4 de diciembre de 2003. — El Delegado del Área de Urbanismo, Juan José Moro Montes.

CABRA

Núm. 10.497

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, de 30 de abril de 1996, Fundosa Ultracongelados y Precocinados, S.A., con domicilio en Avda. Fuente de las Piedras, sin número, ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para la actividad de ampliación de línea de procesos en Industria dedicada a la elaboración de Tortilla, sita en Avenida Fuente de las Piedras, sin número, de esta ciudad, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de 20 días hábiles, que comenzará a contarse a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 5 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos. — Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

— — —

Núm. 10.802

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1 c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, don Agustín Ayora Rodríguez en representación de Tubos Perforados, S.A., con domicilio en ctra. Castellón, km. 15.50, polígono La Noria, el Burgo de Ebro, Zaragoza, ha solicitado autorización para **construcción de una fábrica de tubo de P.V.C y polietileno suministro eléctrico**, en ctra. Cabra-Monturque, sin número de este término municipal, pudiéndose presentar las alegaciones que se consideren procedentes en el plazo de veinte días, que comenzará a contarse a partir del siguiente, al de la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 19 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— por mandato de Su Señoría, El Secretario, Juan Molero.

— — —

Núm. 284

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, acordó aprobar por unanimidad y de manera provisional el Reglamento de usuarios de la Biblioteca Municipal "Juan Soca", el cual se somete a información pública por plazo de 30 días a tenor de que dispone el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 14 de enero de 2004.— El alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S.^a, el Secretario, Juan Molero López.

MORILES

Núm. 10.595

A N U N C I O

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Por la Asociación Peña Recreativa Cultural y Deportiva Madrildista de Moriles Vino Blanco, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de Local Recreativo sin Música, con emplazamiento en Avenida del Deporte, 12, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, se expone al público por un periodo de 20 días hábiles, a efectos que por los interesados se puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Moriles, 12 de diciembre de 2003.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

MONTILLA

Núm. 10.700

A N U N C I O

La Alcaldía Presidencia por Resolución de fecha 17 de diciembre de 2003, acordó adjudicar el contrato de las obras de "Rehabilitación del edificio conocido como Colegio San José, sito en calle Altillos de esta ciudad, para su adaptación a Centro de Servicios Sociales Municipales", a la empresa Construcciones San Francisco Solano, S.L., por el importe de 597.063,72 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 17 de diciembre de 2003.— El Alcalde, P.D., Aurora Sánchez Gama.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 5

A N U N C I O

En esta Administración se ha iniciado expediente de expropiación forzosa por razón de urbanismo de 6.452'32 metros cuadrados de la parcela 520, propiedad de doña Elena Chimenti Ruiz, y 6.430'76 metros cuadrados de la parcela 521, propiedad de los herederos de don Julio Matilla Pérez, ambas del polígono 22 del catastro parcelario de rústica, Paraje de Las Angosturas, de este

municipio, para la instalación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, de esta ciudad; acordando la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2003, estimar necesaria la realización de estas obras de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, así como la expropiación forzosa por razón de urbanismo de los citados terrenos, mediante el procedimiento de tasación conjunta, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo con la documentación exigida en el artículo 162 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía; por lo que en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 162, este expediente de expropiación se expone al público por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Asimismo, se hace saber la instrucción de este expediente de expropiación forzosa a los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado por la Ley 4/99, ya que en esta Administración no se tiene la certeza del conocimiento de todos los propietarios de los 6.430'76 metros cuadrados de la parcela 521, los herederos de don Julio Matilla Pérez, para la notificación individual de las tasaciones según lo dispuesto en el apartado 4 del mismo artículo 162 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Priego de Córdoba, 22 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

— — —

Núm. 308

A N U N C I O

Por acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2003, ha sido aprobada inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio Público de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba, que ya habían sido aprobados con fecha 30 de diciembre de 2002, y que se exponen al público en el Área de Bienestar Social de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, por plazo de treinta días a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, la presente aprobación quedará automáticamente elevada a definitiva, procediéndose en tal caso a la publicación íntegra de su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Junta de Andalucía.

Priego de Córdoba, 14 de enero de 2004.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 14

A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2003, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de la Revisión de las NN.SS. y Catálogo de Aguilar de la Frontera (Expte. 2/2003), promovida por Representaciones COYCER S. A., por lo que respecta al ámbito de la U.A. AR-2 y redactada por don Jerónimo Sanz Cabrera.

En virtud del artículo 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se somete a información pública por plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, periodo durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en Secretaría, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Aguilar de la Frontera, 26 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

IZNÁJAR

Núm. 24

Anuncio de adjudicación

De conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se hace pública la adjudicación, mediante resolución de la Alcaldía número 58, de fecha 30 de diciembre de 2003, del contrato, tramitación urgente,

procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de las obras de 1.ª fase de construcción de aparcamiento público, a la firma al representante de la firma Construcciones Lanzas y Rodríguez, S.L., por importe de 100.850,02 euros, IVA incluido.

Iznájar, 30 de diciembre de 2003. — La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

POZOBLANCO

Núm. 92

CITACIÓN PARA COMPARENCIA POR BOLETÍN OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Precep.	Artº
16021	Alimentos Berandalus, sl	B14585988	Córdoba	16.04.03	42,00	R.G.C.	152
16905	Antonio Muñoz Molina	30.510.803	Córdoba	12.06.03	30,00	R.G.C.	91,2G
17508	Juan B. Velasco Ballesteros	30.048.608	Córdoba	03.10.03	30,00	R.G.C.	171
17604	Alfredo Poveda Delia	40.823.382	Córdoba	22.09.03	30,00	R.G.C.	94
17445	Antonio Sánchez Palenzuela	30.823.796	Córdoba	01.10.03	30,00	R.G.C.	171
17725	Francisco J. Niesta Lallave	44.352.869	Córdoba	02.10.03	30,00	R.G.C.	94,2C
17417	Margarita Gómez Medina	30.451.590	Córdoba	08.08.03	30,00	R.G.C.	94,2
17303	Francisco Ramos Muñoz	30.524.484	Córdoba	19.08.03	42,00	R.G.C.	94,2
16593	Fernando Adell Martí	75.701.508	Córdoba	25.03.03	30,00	R.G.C.	94,2
17396	Miguel Candador Godoy	53.226.823	Burriana	19.08.03	30,00	R.G.C.	154
16858	José M. León León	02.225.566	Torrejón de Ardoz	12.08.03	30,00	R.G.C.	94,2
17376	Antonia Sánchez Olmo	30.393.440	Las Rozas de Madrid	11.08.03	30,00	R.G.C.	154
17273	Juana F. Obejo Moya	30.192.226	Parla	18.08.03	30,00	R.G.C.	94,2D
16346	Rafael Heredia Castro	30.174.421	Via. de la Serena	09.06.03	30,00	R.G.C.	154
16937	Consuelo Gómez López	30.461.657	Alcaracejos	17.06.03	30,00	R.G.C.	94
17855	Emiliana López Fernández	75.695.907	Alcaracejos	20.10.03	42,00	R.G.C.	94,2E
17655	Sebastián Durán Durán	08.542.122	Puente Genil	27.09.03	60,00	R.G.C.	94,2E
18152	Ernst Jean R. Delnois Delnois	75.128.566	Granada	30.10.03	30,00	R.G.C.	94
17621	Ernst Jean R. Delnois Delnois	75.128.566	Granada	23.09.03	30,00	R.G.C.	94,2D
16852	Casimiro A. González Moreno	80.157.807	Dos Torres	11.08.03	30,00	R.G.C.	94,2
16081	Juan E. Gómez Ruiz	75.700.771	Añora	06.05.03	36,00	R.G.C.	91,2M
16119	Eulalio Fernández Madrid	75.702.971	Añora	01.04.03	30,00	R.G.C.	94,2
15676	Luis M. Jurado Muñoz	75.708.975	Hinojosa del Duque	28.03.03	30,00	R.G.C.	94
17926	Serafín Redondo Ramos	30.198.235	Hinojosa del Duque	15.10.03	30,00	R.G.C.	94,2
16516	Manuel Sánchez Sánchez	80.141.200	Villanueva de Córdoba	21.05.03	30,00	R.G.C.	171
15898	Miguel Pedraza Romero	40.513.964	Villanueva de Córdoba	03.06.03	30,00	R.G.C.	91
17605	Miguel Bas Mastinez	50.376.042	Madrid	22.09.03	30,00	R.G.C.	94
17910	Juan S. Tarrega López	50.229.267	Madrid	07.10.03	30,00	R.G.C.	94,2C
17333	Feliciano J. Cano Oliva	50.424.671	Madrid	30.08.03	30,00	R.G.C.	91
18129	Antonio Molina Zaragoza	74.957.163	Barbate	30.10.03	30,00	R.G.C.	94,2
16294	Emilio Romo González	Foz	18.04.03	42,00	R.G.C.	91,2	
17008	Padro González Martínez	28.802.819	Sevilla	28.08.03	30,00	R.G.C.	94,2C
17392	César Llerena Santos	28.808.198	Sevilla	18.08.03	30,00	R.G.C.	94,2
17196	César Llerena Santos	28.898.198	Sevilla	17.09.03	30,00	R.G.C.	94,2C
17210	Mº del Mar Ramos Corpas	30.945.921	El Carpio	01.09.03	30,00	R.G.C.	171
17341	José Cortés Heredia	31.199.553	La Carolina	27.08.03	30,00	R.G.C.	94,2C
18151	Juan D. Cabrera Martínez	30.207.069	Pozoblanco	30.10.03	30,00	R.G.C.	94
17632	Luciana Arroyo Muñoz	75.705.958	Pozoblanco	07.10.03	30,00	R.G.C.	90,2
17569	Inmaculada Delgado Rodríguez	25.958.105	Pozoblanco	16.09.03	30,00	R.G.C.	94
17533	Mº José Fabios Castro	30.800.582	Pozoblanco	14.08.03	30,00	R.G.C.	94,2
16717	Félix M. Fernández Calero	75.704.583	Pozoblanco	24.07.03	30,00	R.G.C.	154
17853	Pedro Fernández Peñayo	30.827.479	Pozoblanco	20.10.03	30,00	R.G.C.	94,2E
17276	Sergio García Gómez	75.703.969	Pozoblanco	21.08.03	30,00	R.G.C.	94,2C
17801	Manuel García Roman	23.778.053	Pozoblanco	14.10.03	36,00	R.G.C.	91
17692	Angela Mº Márquez Lopera	75.706.025	Pozoblanco	19.09.03	30,00	R.G.C.	94,2
16590	Josefa Montes Plantón	30.981.427	Pozoblanco	14.07.03	30,00	R.G.C.	94
17576	Rafael Muñoz Galindo	75.704.679	Pozoblanco	29.09.03	30,00	R.G.C.	94
17217	Mº Josefa Rodríguez Martínez	80.142.363	Pozoblanco	15.09.03	30,00	R.G.C.	94
17228	Tomás Vallejo Troyano	30.195.967	Pozoblanco	23.08.03	42,00	R.G.C.	91,2C

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 3 de enero de 2004. — El Alcalde, firma ilegible.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 94

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de enero de 2004, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por don Rafael Colomer Segarra, para la construcción de Nave y Fosa destinada a porcino, con emplazamiento en el paraje "Caños Verdes", polígono 21, parcela 220, de este término municipal.

Conforme establece el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto de Actuación y expediente instruido al efecto, quedan sometidos a trámite de información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, realizándose simultáneamente el llamamiento a todos los propietarios de terrenos que puedan quedar incluidos

en el ámbito de dicho proyecto, al objeto de que puedan estudiar la documentación del expediente y presentar cuantas observaciones o reclamaciones hubiera lugar.

Villanueva del Duque, 8 de enero de 2004. — La Alcaldesa, firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 113

ANUNCIO

Autorización definitiva de la actuación de interés público en suelo no urbanizable, en la finca El Roco, propiedad de doña Esther Domínguez Castro.

Vista la solicitud presentada por doña Esther Domínguez Castro, con Registro de Entrada nº 436, de 4 de febrero de 2001.

Visto el Informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con Registro de Entrada nº 4.489, de 12 de diciembre de 2003.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 18 de diciembre de 2003, cuya votación fue con cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2003, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Esther Domínguez Castro autorización definitiva para el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la construcción de vivienda unifamiliar y nave agrícola en la Finca El Roco.

SEGUNDO.- A fin de obtener la preceptiva licencia municipal de obras, el interesado deberá aportar:

- Garantía por cuantía del 10% del importe de la inversión, para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes en su caso de las labores de restitución de los terrenos.

- La prestación compensatoria destinada a Patrimonio Municipal del Suelo, en la cuantía que establezca el municipio mediante la correspondiente Ordenanza o, en su defecto, la establecida en el art. 52.5 de la LOUA.

- Deberá obtener cuantas otras autorizaciones informes sean exigibles según la legislación sectorial aplicable."

Hornachuelos, a 8 de enero de 2004. — El Alcalde, Julián López Vázquez.

Núm. 366

ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario, de fecha 23 de octubre de 2003, se procedió a la ratificación del acuerdo inicial de segregación y enajenación directa a favor de don Sebastián Lobato Morales y doña María Salud Vaquero Morón, de la vivienda sita en calle Pío XII, número 24, de Hornachuelos.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 1.ª, apartado 1.º, letra b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública el meritado acuerdo, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por plazo de 30 días.

Hornachuelos, a 20 de enero de 2004. — El Alcalde, Julián López Vázquez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 119

ANUNCIO

Por Carpintería Metálica Magarín, S.L., se solicita Licencia Municipal para la instalación de una Carpintería Metálica en Parcelas II-9 y II-10 del Polígono Industrial Fuente Las Dos de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, sobre Protección Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha del presente anuncio.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Fuente Obejuna, 7 de enero de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

— — —

Núm. 122

A N U N C I O

Por don Juan Ignacio Alfaro Romero, se solicita Licencia Municipal para la legalización de una Explotación Porcina Intensiva para Raza Ibérica de Tipo Mixto, en la finca Navahermosa, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, sobre Protección Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha del presente anuncio.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Fuente Obejuna, 7 de enero de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

PALMA DEL RÍO

Núm. 197

A N U N C I O

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre del 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NOVENO.- EXPROPIACIÓN RELATIVA AL PROYECTO DE DEFENSA, RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y ADECUACIÓN PARA USO PÚBLICO DE LAS MÁRGENES DEL RÍO GENIL A SU PASO POR PALMA DEL RÍO.-

.....

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior de 30 de octubre de 2003, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (13), PP (2) e IU-LV-CA (1), acuerdan:

PRIMERO.- Iniciar expediente de adquisición, por expropiación, de las siguientes fincas:

- Fincas en polígono 24, parcelas nº 77, 79, 80 y 81.
- Fincas en polígono 25: Cuatro parcelas que figuran grafiadas en el plano que obra en el expediente, que no aparecen en el Censo de fincas rústicas.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos a expropiar, así como los titulares de los mismos, que a continuación se expresa:

PARCELA Nº	PROPIETARIO	USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	VALORACIÓN
77	Francisco Caro de la Barrera Rodríguez José Caro de la Barrera Rodríguez Rafael Caro de la Barrera Rodríguez Antonia Caro de la Barrera Rodríguez Andrés Caro de la Barrera Rodríguez	Regadío	38 m ² 136 m ² 163 m ² 196 m ² 234 m ²	50,16 euros 409,36 euros 490,63 euros 589,96 euros 308,88 euros
79	Andrés Caro de la Barrera Rodríguez	Regadío	1.316 m ²	1.737,12 euros
80	Patrocinio Ariza Gallardo Pilar Ariza Gallardo Rosario Ariza Gallardo	Regadío Regadío Regadío	759 m ² 329 m ² 34 m ²	1.001,88 euros 434,28 euros 44,88 euros
81	Francisco Alvarez Moreno José Garrido Moreno	Naranjos Naranjos	4.297 m ² 385 m ²	12.933,97 euros 1.158,85 euros
No aparece en listado de Rústica	Rafael Tejero Alvarez	Regadío (Relleno de escombros)	552 m ²	728,64 euros
No aparece en listado de Rústica	Pedro Martín García	Regadío (Relleno de escombros)	161 m ²	212,52 euros
No aparece en listado de Rústica	Hnos. Domínguez Montero (Charamuzca)	Regadío (Relleno de escombros)	1.120 m ²	1.478,40 euros
TOTAL VALORACIÓN DE EXPROPIACIONES			21.579,53 euros	

TERCERO.- Considerar, con la aprobación efectuada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del Proyecto de Defensa, Restauración Ambiental y Adecuación para Uso Público de las Márgenes del Río Genil a su paso por Palma del Río, implícita la utilidad pública de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y por tanto, la necesidad de ocupación, a los efectos establecidos en el artículo 17.2 del citado texto legal.

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, notificándose individualmente a cuantos aparezcan interesados en el expediente.

Lo que se somete a información pública durante 15 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Palma del Río a 12 de enero de 2004.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

EL CARPIO

Núm. 206

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado 18 de diciembre de 2003, el expediente número 1/03 de modificación de créditos, mediante transferencias de crédito, en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2003, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo, presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En El Carpio, a 14 de enero de 2004.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 223

A N U N C I O

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 12 de enero de 2004, ha sido dictado el siguiente Decreto:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2003, para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Policía Local, por la presente he resuelto:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, no siendo posible aprobar relación de aspirantes excluidos al reunir los solicitantes todos los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

Aspirantes admitidos:

- Aguilar Benítez, Tomás.
- Barrera Fernández, Antonio.
- Boente Combarros, Jorge.
- Castilla Mora, Juan.
- Fernández Martínez, José.
- Fernández Ojeda, Francisco Javier.
- De la Fuente Ruiz, Gustavo.
- Gómez Bravo, Juan Manuel.
- Gómer Serna, José Luis.
- Gómez Serna, Pedro Carlos.
- Maldonado Bellido, Raúl.
- Moreno Sedano, José Manuel.
- Ruiz Ruiz, José Antonio.
- De la Torre Palacios, José Ángel.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Segundo.— Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 18 de febrero de 2004, a las 9'00 horas, en el Polideportivo, sito en la Carretera de Córdoba, sin número, de esta localidad, debiendo presentarse provistos con el Documento Nacional de Identidad y certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Quienes no aporten dicho certificado médico quedarán excluidos de las pruebas.

Tercero.— El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

Titular: Don José García Cabello. Suplente: Doña Antonia María Calero Morales.

Vocales:

— Representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Manuel Bonilla Fernández. Suplente: Don Francisco Molina Navarro.

— Representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento:

Titular: Don Antonio Cabello Molina. Suplente: Don Antonio Peralvo López.

— Representante del Grup IU-CA:
Titular: Don Enrique Prieto Calero. Suplente: Doña Carmen María Ruiz Sola.

— Representante del Grupo Popular:
Titular: Don Josep Gibert Casademont. Suplente: Doña Antonia Muñoz Moreno.

Secretaría:
Titular: Doña Rosa María Rosa Gálvez, Secretaria del Ayuntamiento. Suplente: Don José Juan Bermúdez Martín.

Cuarto.— Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Villaviciosa de Córdoba, 12 de enero de 2004.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

NUEVA CARTEYA Núm. 224

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:
Que conforme a lo acordado y legalmente previsto, queda definitivamente aprobada la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2003, en su apartado relativo a retribuciones por desempeño del cargo de Concejal con dedicación parcial, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias formuladas por escrito, durante el plazo de exposición pública, y que había sido inicialmente aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2003.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a continuación se inserta el texto del acuerdo adoptado y la redacción definitiva del artículo 48 de dichas Bases de Ejecución del Presupuesto:

“5.º— Solicitud dedicación parcial de la Concejal doña Elvira Haro Utrabo. La señora Concejal doña Elvira Haro Utrabo, portavoz del Grupo Socialista, explicó su situación laboral de fija discontinua en la empresa en la que trabaja, en la cual tenía previsto pedir la excedencia para desempeñar el cargo con dedicación plena, pero le han aconsejado que no lo haga para no verse perjudicada en sus perspectivas profesionales para el futuro, lo que le obligará a desempeñar el cargo de Concejal con dedicación parcial, dando por supuesto que se deberán ajustar sus retribuciones reduciéndolas a 700,00 euros.

.../...

Sometida la propuesta a votación ordinaria se obtuvo el resultado siguiente:

El Grupo de Concejales de I.U. con cuatro de sus Concejales presentes, votó no.

El Grupo de Concejales de P.S.O.E. con seis de sus miembros presentes votó sí.

En consecuencia resultó aprobada por mayoría la propuesta de acuerdo en los términos siguientes:

Primero.— El Ayuntamiento Pleno declara el desempeño del cargo de Concejal en la persona de doña Elvira María Haro Utrabo, con el carácter de dedicación parcial, de forma transitoria por el tiempo en que permanezca contratada por la empresa en la que trabaja por la temporada que corresponda a su condición laboral de fija discontinua, volviendo a desempeñar el cargo con dedicación exclusiva cuando cese en dicho trabajo.

Segundo.— Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su artículo 48, sobre asignaciones a miembros de la Corporación para dar cobertura legal y retributiva a la nueva situación, al que se le añadirá el siguiente párrafo:

“Retribuciones por el desempeño del cargo de Concejal con dedicación parcial.

— 700,00 euros brutos mensuales a devengar en 14 pagas anuales, es decir, 9.800,00 euros brutos anuales.

Estas retribuciones se devengarán temporalmente por el desempeño del cargo en el período de contratación del Concejal, en su consideración de fijo discontinuo en empresa privada y durante el tiempo en que efectivamente preste su trabajo en régimen de derecho laboral”.

“Artículo 48.— Asignaciones a miembros de la Corporación.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Enti-

dades Locales de 28 de noviembre de 1986, se establece el siguiente régimen de retribuciones, asignaciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

• Retribuciones por desempeño del cargo de Alcalde con dedicación exclusiva:

— 2.450,00 euros brutos mensuales a devengar en 14 pagas anuales, es decir 34.300 euros brutos anuales. Se devengará una paga bruta por expresada cantidad de 2.450,00 euros, por período de un mes, a favor del Teniente de Alcalde que por este tiempo sustituya al señor Alcalde durante sus vacaciones anuales.

• Retribuciones por desempeño del cargo de Primer Teniente de Alcalde con dedicación exclusiva.

— 1.550,00 euros brutos mensuales a devengar en 14 pagas anuales, es decir 21.700 euros brutos anuales. Se devengará una paga bruta por expresada cantidad de 1.550,00 euros, por período de un mes, a favor del Teniente de Alcalde que por este tiempo sustitua al Primer Teniente de Alcalde durante sus vacaciones anuales.

• Retribuciones por desempeño del cargo de Cuarto Teniente de Alcalde con dedicación exclusiva:

— 1.300,00 euros brutos mensuales a devengar en 14 pagas anuales, es decir 18.200 euros brutos anuales.

Las economías que se produzcan, o haya previsión de que pueda producirse en los créditos consignados para asignaciones de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, podrán emplearse en retribuir sustituciones de los titulares en los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal.

Las retribuciones que se fijan para retribuir la dedicación exclusiva del Cuarto Teniente de Alcalde, se entenderán devengadas desde la fecha en que se produjo su incorporación con este carácter, entendiéndose que éste fue el día 1 de julio de 2003.

• Retribuciones por el desempeño del cargo de Concejal con dedicación parcial:

— 700,00 euros brutos mensuales a devengar en 14 pagas anuales, es decir 9.800 euros brutos anuales.

Estas retribuciones se devengarán temporalmente por el desempeño del cargo en el período de contratación del Concejal, en su consideración de fijo discontinuo en empresa privada y durante el tiempo en que efectivamente preste su trabajo en régimen de derecho laboral”.

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2003, que se anuncia, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de la jurisdicción de este orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Nueva Carteya, a 12 de enero de 2004.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

PEDROCHE

Núm. 259

ANUNCIO

ADOPCIÓN BANDERA VILLA DE PEDROCHE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto el día 6 de noviembre de 2003 la adopción de la bandera de esta villa de Pedroche, se somete a información pública por plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que los interesados puedan efectuar las reclamaciones u alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedroche, 15 de enero de 2004.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

LUCENA

Núm. 260

ANUNCIO SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA A FAVOR DE CONCEJALES

De conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente se hace público que esta Alcaldía, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto:

Primero.- Revocar la delegación que, con fecha 19 de junio de 2003, conferí a favor de la Concejala D^a Elvira Delgado García en materia de sanidad.

Segundo.- Conferir delegación, con carácter especial, en materias de sanidad, integración social y accesibilidad-autonomía personal, a favor del Concejal D. José Gálvez Raya, la cual abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante acto administrativos que afecten a terceros.

Lucena, 15 de enero de 2004.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

OBEJO
Núm. 276
A N U N C I O

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 de diciembre de 2003, acordó suprimir el Servicio del Pósito Municipal Agrícola, entre otros motivos porque no viene cumpliendo en los últimos años los fines que le son propios. Igualmente acordó incorporar los fondos actuales del mismo al Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2004.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a efectos de presentación de reclamaciones por los posibles interesados.

En Obejo, a 13 de enero de 2004.— La Alcaldesa, M.ª Dolores López Cano.

BAENA
Núm. 278
A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de establecimiento del precio público por "Asistencia a cursos de formación impartidos por este Ayuntamiento" y del precio público por "Venta de material turístico promocional de este municipio" y de la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Locales reguladoras de los mismos, sin que se presenten reclamaciones contra el mismo, se entiende adoptado en base a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto íntegro de las Ordenanzas Locales aprobadas es el siguiente:

Ordenanza reguladora del Precio Público por Asistencia a Cursos de Formación impartidos por este Ayuntamiento
Artículo 1.º.— Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por "Asistencia a cursos de formación impartidos por este Ayuntamiento", que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º.— Naturaleza.

La contraprestación económica por la prestación del servicio de impartir cursos de formación por este Ayuntamiento tiene la naturaleza de precio público por ser una actividad objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.º.— Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público reguladora en esta Ordenanza, quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.º.— Cuantía.

1.— La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.— La tarifa de este precio público será la siguiente:

Epígrafe primero. Cursos de formación a distancia con tutoría: 14 euros/mes.

Epígrafe segundo. Cursos de formación presencial:

- a) Cursos con duración de hasta 20 horas 5,00 euros
- b) Cursos con duración de hasta 40 horas 6,50 euros
- c) Cursos con duración de hasta 60 horas 8,00 euros
- d) Cursos con duración de hasta 100 horas 10,00 euros
- e) Cursos con duración superior a 100 horas 12,00 euros

Artículo 5.º.— Obligación de Pago.

1.— La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste el servicio especificado en el artículo anterior.

2.— El pago del precio público se efectuará en el momento de la inscripción en el curso correspondiente.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ordenanza reguladora del Precio Público por Venta de Material Turístico Promocional

Artículo 1.º.— Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por "Venta de material turístico promocional", que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º.— Naturaleza.

La contraprestación económica por la venta de material turístico promocional por este Ayuntamiento tiene la naturaleza de precio público por ser una actividad objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.º.— Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes adquieran el material turístico promocional de este Ayuntamiento.

Artículo 4.º.— Cuantía.

1.— La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

2.— La tarifa de este precio público será la siguiente:

- a) Por cada plano turístico 1,00 euros.
- b) Por cada vídeo documental 5,00 euros.
- c) Por cada paquete de postales 3,00 euros.
- d) Por cada objeto de promoción turística 1,00 euros.
- e) Por cada visita turística guiada 50,00 euros.

Artículo 5.º.— Obligación de Pago.

1.— La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se adquiera el material especificado en el artículo anterior.

2.— El pago del precio público se efectuará en el momento de la adquisición del material objeto de la presente Ordenanza.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presente acuerdo y Ordenanzas Locales, los interesados podrán interponer el correspondiente recursos contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Baena, 15 de enero de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

ZUHEROS
Núm. 310

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que dado que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de junio de 2003, se acordó la fijación de retribuciones de la Alcaldía a razón de 1.911,62 euros, no llegándose a especificar si era considerado en 12 ó 14 mensualidades, por lo que en el Pleno del día 30 de diciembre de 2003, se precisó por la Alcaldía que la propuesta se formuló para 14 pagas anuales con el incremento cada año en la proporción que lo haga el IPC anual, propuesta que fue aprobada por unanimidad, que supone mayoría absoluta legal.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción modificada por el artículo 42 de la Ley 4/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativa y de Orden Social.

Zuheros, 19 de enero de 2004.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

AÑORA
Núm. 311
A N U N C I O

Por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2004, se ha resuelto:

Primero.— Nombrar a doña María Inmaculada Gil García, con D.N. I número 44.358.930-A, para ocupar el puesto de trabajo de puesta en marcha de la Residencia y la Guardería, reservado a personal eventual, con las atribuciones que figuran en la descripción del puesto y las retribuciones y dedicación que a continuación se indican, quedando sujeta al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto al nombramiento y cese:

- Retribuciones: 1.491,35 euros brutos mensuales.
- Dedicación: 40 horas semanales.

Segundo.— El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

Tercero.— Publíquese este nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con especificación del régimen de retribuciones y dedicación.

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora a 13 de enero de 2004.— El Alcalde, Firma **ilegible**.

DOS TORRES

Núm. 331

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con esta fecha ha dictado la siguiente Resolución:

“De conformidad con la Base 4ª de las Bases para la Provisión de 2 plazas de Administrativos a tiempo parcial mediante contratación de carácter laboral, correspondientes a la oferta de Empleo Público de 2003, se publica la lista de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 10 días para subsanar las causas de exclusión:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Fernández Hidalgo, Lucía	80.149.745-N
Fernández Ruiz, Rosa María	80.153.619-E
García Márquez, Fernando Javier	80.148.818-M
Gil García, Ana Belén	80.149.750-P
González Ruiz, Antonia	75.706.170-Z
Herruzo Olmo, Isabel	80.149.351-D
Jurado Hidalgo, María José	80.148.837-R
Jurado Moreno, Laura	75.709.368-S
Sánchez Hidalgo, Elisa Josefa	75.706.185-Y
Tribaldo Buciegas, Antonia	30.211.031-W

EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causas de exclusión
Bermúdez Castro, Ana María	44.352.725-P	D, E, F.
Franco Ruiz, Fidel Ángel	75.702.275-Y	D, E, F.
Fernández Caballero, Rafael Manuel	30.796.156-F	D, E, F.
Guerrero Fuentes, Antonio Miguel	25.589.637-K	C, D, E, F.
Logroño Rodríguez, María Carmen	30.806.174-C	D, E, F.
Manchón Caparros, Justa	26.200.700-C	A, D, E, F.
Menéndez Lunar, María Rosa	30.944.922-D	B, C, D, E, F.
Moreno López, Ana María	80.148.849-J	D, E, F.
Nevado López, Juana María	30.211.526-Z	B, C, D, E, F.
Pérez Conde, Nicolasa	07.562.705-Y	D, E.
Pérez Torrico, María Asunción	80.144.748-Y	D, E, F.
Portal García, Marina Pilar	75.706.171-S	B, C, D, F.
Rodríguez González, María José	75.706.156-A	B, C, D, E, F.
Romero García, Gerardo	30.944.115-F	D, E, F.

Documentación no aportada, causante de exclusión:

- A.- Pago derechos de examen.
- B.- Copia D.N.I.
- C.- Copia de Titulación Académica.
- D.- Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico para desempeño de funciones.
- E.- Declaración de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad específica.
- F.- Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, ni inhabilitado para el desempeño de la función pública.

Igualmente se fija como fecha de primer ejercicio el día 24 de febrero de 2004, a las 10'00 horas, en el Ayuntamiento de Dos Torres.

Dos Torres, a 15 de enero de 2004.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

— — —

Núm. 367

ANUNCIO

Por ÁNGEL FERNÁNDEZ SERRANO, se ha solicitado licencia municipal para ADAPTACIÓN DE LOCAL A BAR, con emplazamiento en C/ Hospital, 2, de este municipio.

Lo que se hace público por término de VEINTE DÍAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres, a 19 de enero de 2004.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

EL VISO

(Corrección de error)

Habiéndose observado error de Imprenta en la publicación del anuncio número 10.858, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 175, de fecha 30 de diciembre de 2003 (Anexo XIV), en la página 269, al haberse observado que el anuncio inserto no se corresponde con el original enviado por el Ayuntamiento de El Viso, con lo cual se procede a la publicación íntegra del mismo tal y como debería haberse publicado:

“EL VISO

Núm. 10.858

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el pasado día 14 de noviembre de 2003, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 152, de fecha 18 de noviembre de 2003, relativo a la modificación del art. 2º, punto 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y de conformidad con la legislación vigente, se entien definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

“... Artículo 2º.-

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 1,10 % .

“...”

En El Viso a 29 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.”

Lo que se publica a los efectos oportunos que procedan, quedando con ello subsanado dicho error de Imprenta.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

Sala de lo Social

Núm. 326

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el recurso de suplicación n.º 1.827/2003-C dimanante de los autos n.º 511/2002 seguidos por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Córdoba, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos

Desestimamos el recurso de suplicación formulado por Ferrovial Agroman, S.A. y confirmamos la sentencia dictada en los autos 511/02 por el Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, promovidos por la citada empresa, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, don Ángel Casas Osuna y la empresa Jomifra, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excelentísimo señor Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Asimismo se decreta la pérdida del depósito efectuado y se advierte a la empresa que, si recurre, al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo deberá presentar en su Secretaría, resguardo acreditativo del depósito de 300 euros con 51 céntimos en la cuenta corriente número 2410, abierta a favor de dicha Sala, en Banesto, oficina 1006, sita en C/ Barquillo n.º 49 de Madrid. Igualmente deberá abonar en concepto de honorarios al señor Letrado impugnante de la parte contraria, la suma de 300 euros.

Una vez firma esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al Libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jomifra, S.L. cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a 29 de diciembre de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 8.377

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio bajo el número 367/03, a instancia de José Ruiz Castilla y Manuel Ruiz Castilla, representados por la Procuradora señora Aurora Alcaide Bocero, sobre reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

“Rústica.— Haza de tierra calma situada en los Llanos, del término de Almodóvar del Río, con dos fanegas de extensión, igual a 1 hectárea, 22 áreas y 42 centiáreas. Linda por Este, con vereda realenga; Sur, con Arroyo de las Tejeras; Poniente, con otra de don Manuel Ruiz Castilla y Luna, y Norte, con el camino de Córdoba.”

“Rústica.— Resto de haza de tierra calma nombrada de Las Pitás, situada en el Pago de los Llanos, del término de Almodóvar del Río. Extensión superficial una fanega y tres cuartillos, iguales a 65 áreas y 5 centiáreas, que linda por Este, con otra que fue de don Francisco Ruiz Castilla; Sur, con el Arroyo de las Tejeras; por el Oeste, con porción segregada de esta finca y vendida a don Rafael González Castilla, y Norte, con la vía férrea de Córdoba a Sevilla.”

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a miércoles, 1 de octubre de 2003.— El Secretario Judicial, Francisco Palacios Muñoz.

— — —
Núm. 309

Doña Carmen Belén Mendoza Anies, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Posadas, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 521/2003, a instancia de Carmen Díaz Centeno, representada por el Procurador don Javier Valenzuela Romero, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa situada en la villa de Palma del Río, y su calle Alonso Peso, señalada el número 6 moderno, sin tenerlo antiguo, manzana cuatro; linda: Por la derecha entrando, con otra número 4 que fue de Antonio María Ryes, hoy de los herederos de Antonio Gutiérrez; por la izquierda, con otra número 8 que perteneció a don Fernando Doñamayor y en el día a Manuel González Velasco; y por la espalda, con casa de Juan María Martínez en la calle Nueva, número 37, que antes fue de Hermanos Carreras. Tiene de superficie toda ella, 313 varas, equivalentes a 2 áreas, 15 centiáreas y 77 decímetros. Se compone de una sala y portal

encamarados, cuerpo interior pasado el patio, que consta de una sala y portal también encamarados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas, a 26 de diciembre de 2003.— El/La Secretario/a, firma ilegible.

MONTORO

Núm. 257

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Montoro.

Juicio: Proce. Ordinario (N) 432/2003.

Parte demandante: María Coronado Madueño.

Parte demandada: Sebastián y Antonia Romero Lara y sus herederos, Estado, Antonio Pérez González, Soledad Aroca Pérez, Francisca Coronado Madueño, Juan Miguel, Rosario, José Francisco e Isabel Coronado Madueño, Manuela Coronado Madueño, Leonor Coronado Madueño, Miguel Camino Coronado, Rosario Coronado Carvajal, Pilar Coronado Carvajal, Carmen Coronado Carvajal, Juan Coronado Caballero, María del Rosario Coronado Caballero, Miguel Coronado Caballero, María Isabel Coronado Caballero, María del Carmen Coronado Caballero y Tomás Coronado Caballero y todas las personas desconocidas que pudiesen ostentar algún derecho.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Montoro.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Sebastián Romero Lara, Antonia Romero Lara y a los herederos de los antes mencionados así como a las personas desconocidas pudiesen ostentar algún derecho, en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: 20 días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio del procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).

Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero L.E.C.)

En Montoro, a 8 de enero de 2004.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

En Montoro, a 8 de enero de 2004.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

— — —
Núm. 269

Doña María José Benavente Valverde, Secretaria Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Montoro, doy fe y testimonio:

Que en las Diligencias Urgentes n.º 25/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Montoro, a 24 de noviembre de 2003. Doña María Ángeles García Aldarí, Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta ciudad, ha visto las presentes Diligencias Urgentes

número 25/2003 sobre un presunto delito de hurto de uso de vehículo a motor, en las que han intervenido el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y, en su condición de acusado, Daniel Acatrinei, defendido por el Letrado don José Ángel Baño Canales, siendo perjudicado Francisco Javier Zorro Albuera.

Fallo. Condenar a Daniel Acatrinei, como autor criminalmente responsable de un delito de hurto de uso de vehículo a motor, y con la conformidad del mismo, a la pena de dos meses de multa a razón de 1 euro con 20 céntimos de euro el día, por lo que deberá abonar un total de 72 euros, quedando sujeto en caso de impago de la multa a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas. Igualmente indemnizará al perjudicado Francisco Javier Zorro Albuera con el importe de los daños causados al vehículo, pendientes de tasación judicial, dejándose para fase de ejecución de sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Daniel Acatrinei, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Montoro a 14 de enero de 2004.

Que en las Diligencia Urgentes 25/2003 se ha dictado el presente Auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Montoro a 27 de noviembre de 2003. Dada cuenta, del anterior informe pericial únase a los autos de su razón.

S.S.^a, por mi el Secretario, dispone: Que se condena a Daniel Acatrinei a que indemnice al perjudicado Francisco Javier Zorro Albuera en concepto de indemnización civil, con la cantidad de 3.000 euros.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a Daniel Acatrinei, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Montoro a 14 de enero de 2004.— La Secretario, María José Benavente Valverde.

CÓRDOBA

Núm. 283

Cédula de Notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas n.º 230/2003 que se tramita en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo condenar y condeno a María José Hidalgo Generoso, como responsable a título de autor de una falta consumada del artículo 623.1.º del Código Penal, a la pena de 90 euros de multa con arresto sustitutorio de 12 días para caso de que no pague la multa en el término único de 5 días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, así como al pago de las costas procesales. Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días, desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible.”

Para que conste y sirva de notificación a María José Hidalgo Generoso, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba a 14 de enero de 2004.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

— — —

Núm. 292

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 11/2004, sobre ejecución a instancia de Miguel Ángel Uceda Rodríguez, Raquel Lorente Mansilla, Virginia Galán Galán, Eva María Farrouh Palacios y Miguel Ángel Bravo Fuentes contra Trébol Computer, S.L., en la que con fecha 12 de enero de 2004 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.209,19 euros en concepto de principal, más la de 347,95 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practi-

car diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices de Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de 15 días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Trébol Computer, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 12 de enero de 2004.— El/La Secretario/a, firma ilegible.

— — —

Núm. 293

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 9/2004, sobre ejecución a instancia de María del Mar Muñoz Ruiz contra Encarnación Gallardo Martínez (Azahar), en la que con fecha 9 de enero de 2004 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.^a Ilma. Dijo: procédase a la ejecución del Auto por la suma de 2.594,76 euros en concepto de principal, más la de 408,68 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de 15 días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Encarnación Gallardo Martínez (Azahar), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 9 de enero de 2004.— El/La Secretario/a, firma ilegible.

MADRID

Núm. 536

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 33 de Madrid, hago saber:

Que por Propuesta de Providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Moreno León, contra Recreativos Loga, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el número 1.274/2003, se ha acordado citar a Recreativos Loga, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 2004, a las 10'05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número 33, sito en

calle Hernani, número 59, 3.ª planta, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Recreativos Loga, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de enero de 2004.— La Secretaria Judicial, Teresa Domínguez Velasco.

ANUNCIOS DE SUBASTA

ANUNCIOS OFICIALES

MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ-CAMPIÑA ESTE BAENA (Córdoba)

Núm. 10.423
A N U N C I O

Concurso para contratación del suministro para adquisición de vehículos furgoneta Minibús para la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este

Por Decreto de la Presidencia de fecha 5 de noviembre de 2003, se ha dispuesto la contratación del suministro para adquisición de una furgoneta Minibús para la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios Guadajoz Campiña Este.

2. Objeto del Contrato:

Descripción del objeto: Contratación del suministro para la adquisición de un vehículo furgoneta Minibús para la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este.

b) Plazo: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de Licitación.

Importe total: 38.523,56 euros.

5. Garantías.

Provisional: 770,47 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de Documentación e Información.

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios Guadajoz Campiña Este.

b) Domicilio: Calle Mesones, 8.

c) Localidad y Código Postal: Baena-14850.

d) Teléfono: 957 665 084.

e) Telefax: 957 665 084.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información último día de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o cualquier otra establecida en la legislación autonómica de aplicación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, si el último día fuese sábado se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 15 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Guadajoz Campiña Este de Córdoba o en los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.ª.- Entidad: Mancomunidad de Municipios del Guadajoz Campiña Este de Córdoba. Registro General, de 9 a 14 horas.

2.ª.- Domicilio: Calle Mesones, 8.

3.ª.- Localidad y Código Postal: 14850-Baena (Córdoba).

9. Apertura de Ofertas.

a) Entidad: M. I. Ayuntamiento de Baena. Sala de Comisiones.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad y Código Postal: 14850-Baena (Córdoba).

d) Fecha: El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanadas o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora: 13 horas.

Baena, 5 de diciembre de 2003.— El Presidente, Antonio Ramírez Moyano.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA RAFAELA MARÍA" PEDRO ABAD (Córdoba)

Núm. 295

Junta Extraordinaria de la Comunidad

Se convoca esta Asamblea de orden del señor Presidente de la Comunidad. Dicha Asamblea se celebrará el próximo 20 de febrero de 2004, a las 17'30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, en el Hogar del Pensionista.

Orden del Día

Informe sobre la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras girado por el Ayuntamiento.

Pedro Abad, 16 de enero de 2004.— El Presidente, Rafael de Porras Arroyo.

COMUNIDAD DE REGANTES-ZONA DEL GENIL-CABRA SANTAELLA (Córdoba)

Núm. 399

Convocatoria Junta General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 15 de las Ordenanzas que rigen la Comunidad de Regantes del Genil-Cabra, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el salón de actos de la sede de esta Comunidad (Colectividad de Santaella), sita en calle Villargallegos, número 25, en la localidad de Santaella, el jueves día 19 de febrero de 2004, a las 18'30 horas en primera convocatoria y a las 19, en su caso, en segunda; al objeto de tratar y acordar lo que proceda del siguiente:

Orden del Día

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2º.- Informes del Presidente de la Comunidad y de las Colectividades; adopción de los acuerdos que procedan.

3º.- Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General que presente la Junta de Gobierno.

4º.- Aprobación, si procede, de las Cuentas de la Campaña 2002/03, así como de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para la Campaña 2003/2004.

5º.- Ruegos y preguntas.

Santaella, 16 de enero de 2004.— El Presidente, firma ilegible.